

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXVII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2010

REUNIÓN N° 6

5ª SESIÓN ORDINARIA, 16 de SEPTIEMBRE de 2010

**Presidente: Fabio Adrián MARINELLO
Secretario Legislativo: Alfredo Orlando BARROZO
Secretario Administrativo: Héctor Francisco ALMONACID**

Legisladores presentes:

COLLAVINO, Ana Lía	LÖFFLER, Damián Alberto
DEHEZA, Élida	LÓPEZ, Osvaldo Ramón
DE MARÍA, Verónica Cecilia	PLUIS, Gabriel Daniel
FERNÁNDEZ, Adrián Darío	RAIMBAULT, Manuel
FERNÁNDEZ, Marcelo Daniel	URQUIZA, Mónica Susana
FRATE, Roberto Aníbal	VELÁZQUEZ, Luis del Valle
FURLAN, Ricardo Humberto	WILDER, Ricardo Alberto

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de setiembre de dos mil diez, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 13:30 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo quórum legal con la presencia de 15 legisladores se da inicio a esta quinta sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito al legislador Roberto Frate a izar el Pabellón Nacional y la Bandera Provincial y al resto de los legisladores y público presente, a ponerse de pie.

- Puestos de pie, los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional y la Bandera Provincial. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente: No obran pedidos de licencia en esta Secretaría.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa se procede a dar lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

Asuntos de Legisladores y del Poder Ejecutivo

Sec. LEGISLATIVO.— “Asunto N° 273/10. Resolución de Presidencia N° 295/10, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 274/10. Poder Ejecutivo provincial (PEP): Mensaje 8/10 que adjunta el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial, ejercicio 2011.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 275/10. Legisladora De María Verónica: Nota 37/10 que informa el traslado a la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, para participar los días 12 y 13 del corriente, de un Precongreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 276/10. Poder Ejecutivo: Nota 174/10 que adjunta Decreto provincial 681/10, que ratifica el Convenio 14305, referente al proyecto denominado ‘Manejo Forestal de Bosques Juveniles de las Reservas Forestales de Producción de Tierra del Fuego’, suscripto con la

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 277/10. Resolución de Presidencia 307/10, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 278/10. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto 317/09: Dictamen de Comisión N° 5 sobre Asunto 69/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria (ARI): proyecto de ley que crea el programa de los bienes inmuebles financiados por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 279/10. Dictamen de comisiones N° 5 y 1 en mayoría sobre Asunto 55/10, bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que desafecta del uso público la reserva fiscal cedida a la provincia, conforme plano de mensura TF 1-24-5, identificada catastralmente como parcela 1, macizo 114, sección J, de la ciudad de Ushuaia, Matrícula 11-A 10573, la cual cuenta con una superficie total de 3.447,56 m², y aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 280/10. Resolución de Presidencia 313/10 que declara de interés provincial el Congreso Internacional de Derecho Ambiental a desarrollarse en nuestra ciudad, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 281/10. Poder Ejecutivo Mensaje N° 9/10: proyecto de ley de ordenamiento de plantas de incineración de residuos peligrosos y hornos de cremación cadavéricos.

- Girado a comisiones N° 4 y 1.

Asunto N° 282/10. Bloque Frente para la Victoria (FPV): proyecto de ley que modifica la Ley provincial 201 Ley Electoral.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 283/10. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre las obras e inversiones realizadas y ejecutadas, así como aquellas que se encuentren en proceso de llamado a licitación pública, que se hayan financiado y prevean atender con los recursos de afectación específica del Fondo Federal Solidario, establecidos mediante el régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09, que establece la participación de las provincias de los recursos provenientes de las retenciones a las exportaciones de la soja y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 284/10. Resolución de Presidencia 321/10, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 285/10. Resolución de Presidencia 322/10, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 287/10. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre los montos otorgados durante 2009 y lo que corresponda de 2010, en concepto de publicidad oficial, por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo (Administración Central y organismos descentralizados).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 288/10. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de declaración que solicita a los diputados y senadores fueguinos que, desde el Congreso de la Nación, se promueva la sanción de una nueva ley nacional de financiamiento educativo que atienda los problemas integrales de la educación pública.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 289/10. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el programa de radio Burbujas de Colores, emitido los días sábados de 12 a 13 horas, por FM Impacto 95.1 de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 290/10. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que somete a referéndum popular la enmienda constitucional relativa a la modificación del artículo

73 de la Constitución Provincial (eficiencia y racionalización del Estado).

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto Nº 291/10. Bloque Unión Cívica Radical (UCR): proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, en el plazo de 10 días, informe sobre el servicio de diálisis que prestan los hospitales públicos o centros asistenciales, la descripción detallada del servicio actual y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 292/10. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, en el plazo 10 días, informe sobre los fundamentos técnicos y políticos que motivaron el cierre de las carreras que dictaba el Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN y sus traspasos al IPES Paulo Freire y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 293/10. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, en el plazo de 10 días, informe sobre el servicio de diálisis que prestan los hospitales públicos, la grilla actual de programación de los canales oficiales de la provincia y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 294/10. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe los movimientos diarios de depósitos y extracción en la cuenta del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), durante los ejercicios 2008, 2009 y hasta la fecha de contestación, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 295/10. Dictamen de Comisión Nº 2 en mayoría sobre Asunto 377/09: Mensaje 17/09 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 440 (Ley Impositiva), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 296/10. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, en el plazo de 10 días, informe con respecto de la Dirección Integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, según domicilio en el que funciona la Municipalidad de Río Grande, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 297/10. Bloque Movimiento Popular Fuegoño (MPF): proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe, con la documentación respaldatoria, los aspectos referidos a la implementación de la Ley provincial 794, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 298/10. Bloque Movimiento Popular Fuegoño: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe, con la documentación respaldatoria, referido al fondo provincial de afectación específica 'Conciencia sobre el Cáncer de Mama', creado por la Ley provincial 771 y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 299/10. Poder Ejecutivo: Mensaje 10/10 y proyecto de ley que modifica la Ley 201 de Régimen Electoral.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto Nº 300/10. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley sobre el uso y aprovechamiento racional de los yacimientos mineros de turba de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión Nº 3.

Asunto Nº 301/10. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley sobre Código de Procedimiento Minero de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto Nº 302/10. Bloques Movimiento Popular Fuegoño y Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que solicita que se declare de interés provincial la Escuela de Políticas Públicas del Fin del Mundo.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 303/10. Bloques Movimiento Popular Fueguino y Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que solicita que se declare de interés provincial el proyecto pedagógico 'Biodiversidad de Tierra del Fuego: Nuestro patrimonio natural y cultural' y el subproyecto 'Elección del ave provincial de la provincia de Tierra del Fuego'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 304/10. Bloques Movimiento Popular Fueguino y Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto denominado '200 años de silencio... Hacer visibles a los que nunca debieron ser invisibles'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 305/10. Bloque Movimiento Obrero (MO): proyecto de ley sobre la creación del Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 306/10. Bloque Movimiento Obrero: proyecto de ley de guía de actividades turísticas.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 307/10. Bloque Movimiento Obrero: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 201 de Régimen Electoral.

- Girado a Comisión N° 1.

- 2 -

Comunicaciones Oficiales

Comunicación Oficial N° 90/10. Tribunal de Cuentas cédula de notificación que adjunta Resolución Plenaria 241/10 sobre Cuenta General ejercicio 2010.

Comunicación Oficial N° 91/10. Fiscalía de Estado: Nota 519/10 que adjunta el expediente FE 21/10, caratulado 'sobre determinación de la calidad de los recursos hídricos'.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 92/10. Secretaría de representación oficial del gobierno en la ciudad de Buenos Aires: Nota N° 274/10 que adjunta el lanzamiento del concurso 'Ensayos breves o notas de opinión sobre el rol del sector productivo en el desarrollo regional'.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 93/10. Tribunal de Cuentas. Nota 1112/10 que adjunta Resolución Plenaria 247/10 la cual aprueba la modificación del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2011.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 94/10. Ministerio del Interior: nota que solicita la aprobación de la ley del tratado interjurisdiccional de la creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico.

- Girado a Comisión N° 1.

Comunicación Oficial N° 95/10. Legislatura del Chubut: Nota 108/10 que adjunta Declaración 53/10 sobre varias medidas destinadas al sector lanero.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 96/10. Poder Judicial: nota 'sobre causa 540: ejecución de las condenas que implican penas privativas de la libertad' y Nota 492/10 del Centro de Detención Ushuaia, sobre informe de los hechos acaecidos en la alcaldía central.

-Girado a Comisión N° 6.

Comunicación Oficial N° 97/10. Tribunal de Cuentas: Nota 1077/10 sobre el expediente 564/08 Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) 'sobre publicidad noviembre 2008 RC Producciones', solicita informe el trámite dado a la Resolución Plenaria 74/09.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 98/10. Caja Compensadora Policía Territorial: Nota 850/10 que adjunta 'Estado de situación patrimonial y sus anexos', 'Estado de recursos y gastos' y 'Ejecución presupuestaria, correspondiente al mes de agosto de 2010'.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 99/10. Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS): Nota 341/10 que adjunta Resolución 751/10 que solicita el tratamiento del convenio de adhesión al Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias argentinas.

- Para conocimiento de bloques.”.

Mociones

Sra. DEHEZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie la lectura de los Asuntos de Particulares por estar en conocimiento de todos legisladores.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Deheza.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento para incorporar el Asunto N° 252/10, que estuvimos analizando en la comisión y que acordamos su modificación. El proyecto tiene que ver con la autorización al IPV para regularizar la transferencia de una vivienda que ya fue vendida y cancelada. Y, a efectos de poder avanzar en la escrituración, es necesaria la autorización legislativa porque resulta que el IPV no es el titular registral de la vivienda.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador López.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Frate.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Es la hora 13:50.

- A la hora 14:00

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Se pone a consideración la moción del legislador López.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento para ingresar un pedido de informes dirigido al Instituto Fueguino de Turismo. Se lo acercaré por Secretaría para su lectura y que sea tratado sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Furlan.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresará como Asunto N° 308/10.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento e incorporar sobre tablas, un proyecto de ley que viene a salvar lo que no está reglamentado ni en la Constitución ni en la Ley territorial 236, referido a la normativa de juicio político y que, al querer aplicarlo específicamente, y que encuentra un vacío para aplicarla en la comuna de Tolhuin.

En virtud de que esa ley no menciona, por ejemplo, el mecanismo que tenemos incorporado dentro de la Constitución respecto a las divisiones de las Salas: Acusadora, Juzgadora, Investigadora y demás. Es necesario por los acontecimientos sucedidos en esta comuna, específicamente y en la sociedad, y por uno de los fallos del Superior Tribunal de Justicia sobre el reconocimiento que existe de la falta de normativa para que el juicio político tenga el debido proceso y la debida garantía de defensa del imputado.

En esta Cámara, sabemos cómo se han ido dando todos los juicios políticos y de las causales por las que se pueden llegar a dar. Por ello, para contribuir a la paz social en esta comuna de Tóluin -que no escapa a ningún legislador de esta Cámara- y para cumplir con ese vacío legal que, lamentablemente, ni en la ley territorial 236 ni en la Constitución del 90 – en la que estuve- existe la implementación de este juicio político o la normativa que lo reglamente. Pido que este proyecto de ley sea tratado sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la propuesta del legislador Furlan de modificar el proyecto de ley.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresará como Asunto N° 309/10.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito autorización para apartarme del Reglamento e incorporar el Asunto N° 180/10, que es un proyecto original de particulares que tomó el bloque de la UCR a los efectos de que, a partir de la promulgación de esta norma y hasta el 31 de diciembre de 2011, se genere un marco especial para celebrar los 20 años de la provincia de Tierra del Fuego. Este asunto fue tratado en el día de ayer, en la reunión de Labor Parlamentaria y hubo acuerdo de los distintos bloques legislativos, más aun teniendo en cuenta que fue un proyecto de particulares de un ex agente de esta Cámara, el señor Gustavo Blanco. Y, en razón de la importancia, solicito que el asunto se trate sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Legislador Pluis, ¿la propuesta es que se incorpore el asunto y sea tratado sobre tablas?

Sr. PLUIS.— Es para generar una comisión para celebrar el vigésimo aniversario de la Constitución.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Pluis, de incorporar el Asunto N° 180/10 para su tratamiento sobre tablas.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito autorización para apartarme del Reglamento e ingresar al Orden del Día una declaración de interés de las actividades que se llevarán a cabo, durante los días 20, 21 y 22, por la Asociación de Archivistas Fueguinos, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Frate, la incorporación del asunto y su tratamiento sobre tablas.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresas como Asunto N° 310/10.

¿Algún legislador quiere incorporar otros asuntos?

Sr. RAIMBAULT.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero formular una moción, pero previo a ello señalaré los argumentos.

Recientemente, pasaron dos cosas que son importantes, que es el acuerdo de quienes integran los poderes ejecutivos de la provincia, en un hecho inédito, de poder resolver por consenso una fecha electoral y proponer un modo de votación.

No es común, con lo que implica poder elegir la fecha electoral y los márgenes de las fechas electorales y con las especulaciones que eso supone, que un Ejecutivo sea generoso en la convocatoria y acuerde fechas anticipadamente, incluso, con referentes que saben que van a confrontar con aquel quien pone en discusión esto. Así que, me parece muy relevante.

A partir de esa reunión, que considero muy productiva, se sacaron dos cosas muy importantes: primero, la aproximación ya casi muy concreta de la fecha de las elecciones. Y el otro tema es el consenso del cual muchas veces hablamos pero que nos cuesta ejercer que es empezar a usar el voto electrónico en la provincia y en las próximas elecciones que proponen que también sean unificadas. Esto, por el lado de los ejecutivos.

Pero, nosotros vemos que desde los bloques de la Legislatura han anticipado su voluntad unánime en la modificación de la Ley Electoral y en el tratamiento del voto electrónico. Hay proyectos de ARI, del Movimiento Popular Fueguino. El Movimiento Obrero acaba de proponer lo mismo a partir de tomar un Asunto de Particulares y el Frente para la Victoria ha anunciado públicamente un proyecto en el mismo sentido.

Entonces, frente al acuerdo unánime y a la inminencia de las elecciones que ya sabemos, creo que debemos tener un gesto más, en relación a este tema.

Nosotros sabemos la fecha y los tiempos de esta Legislatura. Tenemos por delante, en este año, nada más que dos sesiones ordinarias. Por resolución está fijado el tercer jueves de cada mes para las sesiones ordinarias. En el mes de diciembre, ya en ese tercer jueves, no hay sesiones ordinarias. Es decir que nos quedan dos sesiones ordinarias para resolver una cuestión que va a tener directa incidencia en el cronograma electoral del año que viene. O lo resolvemos este año o todos estos consensos que decimos tener lamentablemente, no los vamos a poder concretar.

Por eso, lo que propongo es que se mocione y que se acuerde el tratamiento preferencial sin fecha fija de todos aquellos asuntos que tratan hoy el voto electrónico, para que en la próxima sesión o la siguiente no tengamos más alternativa que tratarlos.

Sr. PRESIDENTE.— Se refiere a asuntos que ya están ingresados. Entonces, la moción sería el tratamiento preferencial, sin fecha fija.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: La moción a la que hace referencia el legislador es para que sea tratado en la próxima sesión.

Sr. PRESIDENTE.— No, sin fecha fija.

Sr. RAIMBAULT.— Tratamiento preferencial sin fecha fija.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Raimbault, de asignarle tratamiento preferencial a los proyectos ya ingresados.

- Se vota y es negativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan seis votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— No prospera.

Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del Boletín de

Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- V -

HOMENAJES

- 1 -

Al Bicentenario de la República de Chile y en Memoria de Salvador Allende

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tiempo de homenajes, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: El próximo 18 de setiembre, la hermana República de Chile conmemora el bicentenario de su independencia.

Hace pocos meses atrás, en la Argentina festejamos nuestro bicentenario, una fecha muy importante y llena de alegría para todo el pueblo argentino. Hemos visto el festejo en todas las provincias de nuestro país.

Desde esta banca, quiero saludar en esta fecha que se avecina -para los hermanos chilenos no es un 18 de septiembre más, es el acto del bicentenario- a los antiguos pobladores, pioneros en nuestra Patagonia argentina y en nuestra Tierra del Fuego, forjadores desde principios del siglo XIX, a los descendientes, a los hijos, a los nietos y bisnietos, a esos primeros pioneros chilenos que llegaron a nuestra argentina y, por ende, a nuestra provincia.

Quiero homenajear, también, al ex presidente Salvador Allende, asesinado por la dictadura militar, un 11 de septiembre de 1973 por defender la democracia y los intereses de todos los trabajadores y del pueblo chileno, dejando un ejemplo de lucha para los pueblos de América.

En la actualidad, la mayoría de los gobiernos en los países americanos son democráticos. Eso se debió a la larga lucha de los pueblos y de sus trabajadores para conseguir y mantener el sistema democrático, que tantas vidas y tanta sangre ha costado al pueblo argentino y al de los países sudamericanos, que han vivido democracias sangrientas a lo largo del siglo pasado.

Así como hago mención a Salvador Allende, también han sido un ejemplo constante en la lucha por la democracia Perón, Evita y otros tantos luchadores de las causas populares que existieron en nuestro país y en el continente.

En este día especial, 16 de septiembre, además quiero citar, en el homenaje, que esta misma dictadura que entró el 11 de septiembre en Chile fue la que también, un 16 de setiembre, encabezada por el ex presidente (dictador en ese momento) de ese país, asesinaba, en el Estadio Nacional de Chile, a Víctor Jara que fue un cantor popular americano, que no solamente trascendió la frontera de su país... (*Aplausos*); verdadero militante de la cultura popular de los países americanos. Por eso lo asesinaron; por ese compromiso con la causa del pueblo chileno, con la causa de los humildes.

Y, en este homenaje creo que uno recuerda a todos los militantes torturados y asesinados por las distintas dictaduras que estuvieron, especialmente, en el siglo pasado en toda América. Nada más, señor presidente.

- *Aplausos.*

En Conmemoración de La Noche de los Lápidos

Sra. DEHEZA. — Pido la palabra.

Señor presidente: En primer lugar, suscribo los homenajes que ha hecho el legislador Velázquez.

En realidad, quiero referirme a un hecho que atraviesa a la Argentina de manera muy dolorosa porque tiene que ver con jóvenes.

Hoy, han pasado 34 años de lo que todos conocemos como “La Noche de los Lápidos”; cuando fueron secuestrados 10 adolescentes de los que sobrevivieron cuatro y el resto integra la lista de los desaparecidos. Estudiantes a los que la historia que no profundiza solamente cuenta que peleaban por un boleto estudiantil, cuando en verdad eran jóvenes que tenían un grado de politización importante y que, además, algunos de ellos militaban en partidos políticos; que tenían un trabajo en las villas, en los barrios y que también participaban en espacios democráticos de su escuela, como han sido los centros de estudiantes o la Unión de Estudiantes Secundarios.

Ramón Camps fue quien se encargó de la tortura y del exterminio en su zona de competencia, a través del Batallón 601, ha sido el responsable de lo que se conoce como “La Noche de los Lápidos”.

Debo recordar que durante la dictadura militar, desde el año 1976 al año 1983, hubo 250 adolescentes desaparecidos en la Argentina, que rondaban entre los 14 y los 16 años.

Me parece que es un momento para poder trasladarlo al presente porque estamos hablando de una etapa en la que el compromiso y la participación de los jóvenes era algo valorado; y aunque detrás de toda esa experiencia y de ese compromiso de los adolescentes, uno recuerde hoy a los chicos que no están porque están desaparecidos, también cabe decir que detrás de esa historia, después de 34 años, hoy podemos advertir que nuestros jóvenes comienzan a valorar espacios de participación.

Este tema, que es tratado profundamente en las escuelas, es una de las cuestiones que más se ha trabajado en los colegios; tal vez porque tiene que ver, precisamente, con los chicos. Creo que es un modo de poder pensarnos en una consigna que establecieron, hace unos años, en La Plata y que decía lo siguiente: “los lápices siguen escribiendo”.

Por lo expuesto, quiero rendir un homenaje no solamente porque hablamos de “La Noche de los Lápidos” sino porque creo que hay un cordón que no se ha roto; y que en el proceso que atraviesa la historia Argentina -y hoy quizá con mucha más nitidez que hace muchos años atrás- hay un grado de participación de los jóvenes que permite reflexionar que en esta democracia que tanto nos cuesta, que tantos errores tiene y a la que tantos defectos le encontramos -y como siempre ha pasado en todos los procesos históricos- van a ser las generaciones más jóvenes las que comenzarán a marcar el rumbo que tenemos que transitar como argentinos. Por eso, quise rendir este sencillo homenaje a los chicos de “La Noche de los Lápidos”. Nada más. (*Aplausos*).

Al Aniversario de la Independencia de Chile y en Conmemoración de La Noche de los Lápidos

Sr. LÓPEZ. — Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a ser muy breve porque ya ha sido dicho en su instancia lo que quería expresar: adherir al homenaje ante la proximidad del aniversario de la independencia del pueblo chileno. Destaco que es importante que, desde esta Legislatura, podamos recordar a Salvador Allende, a Víctor Jara. Y agrego que Allende no sólo fue un luchador por la democracia sino que fue un constructor del socialismo en Chile. Es importante tenerlo presente.

Y respecto de los chicos de “La Noche de los Lápices”, también adhiero al homenaje. Quiero ponerles nombres y, para no olvidarme de ninguno, voy a leerlos: “Francisco López Muntaner, María Claudia Falcone, Claudio de Acha, Horacio Ángel Hungaro, Daniel Alberto Racero, María Clara Ciochini, Pablo Díaz, Patricia Miranda, Emilce Moler y Gustavo Calotti”, de 16, 17 y 18 años el que más tenía, militantes todos de la mayoría de la organización peronista Unión de Estudiantes Secundarios; otros, de la Juventud Guevarista del Partido Revolucionario de los Trabajadores.

En estos tiempos en que, por ejemplo, en Buenos Aires ocurren estas manifestaciones, reclamos, movilizaciones de los estudiantes en defensa de sus derechos, tener presente la historia siempre viene bien, y en este momento especialmente.

Y citaré textualmente declaraciones de una de las sobrevivientes de “La Noche de los Lápices”. Emilce Moler decía: “Cómo no iba a militar. Había que haber vivido esos años para darse cuenta. Por supuesto, que también estaban los que no se enganchaban, pero a la edad que yo tenía y en Bellas Artes donde todo era libertad, participación y solidaridad, era imposible no militar. La revolución parecía estar ahí nomás. Latinoamérica estallaba por todos lados: teníamos los modelos socialistas de Chile y Cuba. Yo podía no saber en qué partido, pero que iba a participar no tenía ninguna duda. Había todo un clima en el que estaba muy mal visto aquel que no se comprometía, y decirle a alguien ‘sos un teórico’ era el peor insulto. Podías discutir, pero si no militabas y no llevabas a la práctica tus ideas eras lo peor”. Nada más, presidente. (*Aplausos*).

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa, se lee el Orden del Día, tal como ha quedado conformado.

Sec. LEGISLATIVO.— “Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones del 26 de agosto de 2010 (sesión ordinaria).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 273/10.
Orden del Día N° 3. Asunto N° 277/10.
Orden del Día N° 4. Asunto N° 278/10.
Orden del Día N° 5. Asunto N° 279/10.
Orden del Día N° 6. Asunto N° 280/10.
Orden del Día N° 7. Asunto N° 283/10.
Orden del Día N° 8. Asunto N° 284/10.
Orden del Día N° 9. Asunto N° 285/10.
Orden del Día N° 10. Asunto N° 287/10.
Orden del Día N° 11. Asunto N° 288/10.
Orden del Día N° 12. Asunto N° 289/10.
Orden del Día N° 13. Asunto N° 291/10.
Orden del Día N° 14. Asunto N° 292/10.
Orden del Día N° 15. Asunto N° 293/10.
Orden del Día N° 16. Asunto N° 294/10.
Orden del Día N° 17. Asunto N° 295/10.
Orden del Día N° 18. Asunto N° 296/10.
Orden del Día N° 19. Asunto N° 297/10.
Orden del Día N° 20. Asunto N° 298/10.
Orden del Día N° 21. Asunto N° 302/10.
Orden del Día N° 22. Asunto N° 303/10.
Orden del Día N° 23. Asunto N° 304/10.
Orden del Día N° 24. Asunto N° 252/10.
Orden del Día N° 25. Asunto N° 308/10.
Orden del Día N° 26. Asunto N° 309/10.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 180/10.
Orden del Día N° 28. Asunto N° 310/10."

Moción

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se altere el Orden del Día para que, en segundo lugar, sea tratado el Asunto N° 279/10, teniendo en cuenta que hay gente que está desde horas tempranas de la mañana, no sé si a favor o en contra, pero están interesados en el tema. Y, teniendo en cuenta la hora, es que pido que se lo incluya en segundo término.

Sr. PRESIDENTE.— Legislador Velázquez, ¿la moción es que el Orden del Día N° 5 pase a ser el Orden del Día N° 2?

Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Velázquez.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Aplausos).

Desde la Presidencia, se invita a pasar a un cuarto intermedio para ordenar el Orden del Día antes de pasar a votación.

Cuarto Intermedio

- Es la hora 14:30.

- A la hora 14:40

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día tal cual ha quedado conformado.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Orden del Día N° 1.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO.— "Orden del Día N° 1: Aprobación del Diario de Sesiones del 26 de agosto de 2010 (sesión ordinaria).

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del diario de sesiones.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 279/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Afectar la reserva fiscal cedida a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme plano de mensura TF 1-24-05, identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 114, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, Matrícula 2ª -A- 10573, la cual cuenta con una superficie total de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y seis metros cuadrados (3.447,56 m²) a la Experiencia Piloto Autogestionaria de Hábitat Popular (EPAHP)..."

Moción

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como hubo una modificación al dictamen que se había aprobado en las comisiones N.ºs 5 y 1, sería necesario constituir la Cámara en Comisión, para poder tratarlo y dictaminar y después, en caso de que se apruebe el nuevo despacho, someterlo a consideración en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador López, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Procedemos a dar lectura en comisión.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Aféctase la Reserva Fiscal cedida a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme Plano de Mensura TF 1-24-05, identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 114, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, Matrícula II-A-10573, la cual cuenta con una superficie total de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete coma cincuenta y seis metros cuadrados (3.447,56 m²), a la Experiencia Piloto Autogestionaria de Hábitat Popular (EPAHP), identificada como Experiencia 2 en el Acuerdo Estado – Organizaciones Sociales, celebrado en fecha 25 de junio de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y la Asociación Civil Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI – CTA), registrado por la Provincia bajo el N° 13.816; ratificado por Decreto provincial N° 1.298/09.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título oneroso el dominio de la parcela individualizada en el artículo 1º de la presente, a la Cooperativa que se constituya para el desarrollo de la Experiencia 2 enmarcada en el Convenio descrito en el artículo precedente, a los fines previstos en dicho convenio y artículo de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar en comisión, en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. LÓPEZ. — Pido la palabra.

Señor presidente: Gracias. Más o menos los antecedentes del proyecto surgen de la lectura del dictamen hecha por Secretaría, en cuanto a la fecha de firma del convenio, fecha del registro, fecha que lo ratifica, e individualización de la parcela.

La propuesta tiene que ver con una de las alternativas que se encontró a nivel del movimiento social vinculado y comprometido con la lucha por el derecho a la ciudad, por el derecho a la vivienda ante la crisis habitacional que atraviesa nuestra provincia; sin perjuicio de muchas otras opciones, de muchas otras alternativas algunas de las cuales pueden, indudablemente, estar en curso de ejecución como las que lleva a cabo el Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

Empezar a hacer alguna experiencia en materia de producción social de hábitat, producción autogestionaria como es, en este caso, a través de la cooperativa de vivienda.

La iniciativa surge por impulso, en el ámbito local, del referente del Foro Social Urbano, también de referentes de la Central de Trabajadores de la Argentina, pudiendo contar con la asistencia, la formación de la Federación de Cooperativas de Viviendas MOI, una entidad adherida a la central que inicia su trabajo hace más de 20 años, en Capital Federal, abrevando a su vez en otro antecedente como lo es la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua que tiene 40 años de experiencia en producción social y en autogestión en materia de viviendas, en Uruguay.

En el año 2009, después de muchas conversaciones, no solo de sectores sociales sino también del Estado, llegó a generarse la voluntad política, tanto desde la provincia como desde el municipio de Ushuaia, para avanzar en realizar, en el plazo de dos años de vigencia que tiene el convenio, por lo menos dos experiencias por ciudad; de las cuales dos que corresponden a Ushuaia están en curso, no sucede así en la ciudad de Río Grande en donde, hasta el momento, no ha podido lograrse la adhesión de la municipalidad.

Estas dos experiencias en Ushuaia son: primero, la que se conoce como “La Bolsita” que la lleva adelante la cooperativa Balcones de Ushuaia y que, a diferencia de la segunda, se inicia desde un colectivo asentado ya sobre un suelo determinado. La segunda experiencia que se llama “De Cero” se trata de un colectivo de familias que no están asentadas en un determinado lugar sino dispersas en distintos lugares, ya sea como inquilinos o, inclusive en algún caso, habitando viviendas familiares. Con lo cual, el primer paso que hay que dar desde este grupo es la individualización de la tierra para empezar desde ahí y avanzar en la construcción de la experiencia.

En el marco de ese convenio se ha creado un equipo coordinador interdisciplinario que tiene representación no solo de la organización social sino también del Estado municipal y del provincial. Una de las tareas que acometió este equipo, desde su conformación, fue la de hacer un relevamiento de las parcelas disponibles para adjudicarlas a la experiencia “De Cero”. Y, por los distintos relevamientos que se han hecho, y por los análisis tratados, buscando las distintas alternativas, en las sucesivas reuniones, se ha llegado a seleccionar la parcela sobre la que versa este proyecto; recomendándose por acuerdo entre las tres partes (gobierno, municipio y organización social) tramitar o promover, en la Legislatura, la adjudicación, la autorización para afectar la parcela a la experiencia.

Así es como hemos llegado a este proyecto de ley que hemos discutido en las comisiones N.ºs 5 y 1, habiendo podido evacuarse una serie de consultas que, en gran parte, tienen que ver con lo novedoso de la experiencia; porque en general la voluntad de implementar distintas alternativas, distintas herramientas, en lo referente a abordar la problemática habitacional, ha sido una preocupación coincidente de la mayoría de las fuerzas políticas con representación en esta Cámara. Y así hemos llegado a dictaminar en sendas comisiones como para tratar hoy el asunto.

Estamos convencidos, quienes venimos del movimiento social y nos reconocemos parte de él, que la producción social de hábitat, el cooperativismo y la autogestión, son una herramienta útil y valiosísima, porque aparte apuesta a una mirada integral en lo tiene que ver con la construcción de ciudadanía, con la participación democrática porque va más allá de la pelea por el acceso de la vivienda o al techo, que se pueden encarar desde distintos ángulos. Y que plantea el derecho a la ciudad, en un concepto integral, el derecho al hábitat. De ahí

que hago votos para que las dos experiencias en curso de ejecución en Ushuaia sean -y así confío en que serán- totalmente exitosas.

De manera tal que no solo puedan replicarse en muchas otras experiencias cooperativas y autogestionarias sino que aparte puedan dar insumos para que podamos avanzar en la creación de un marco normativo legal, para que en el futuro no tengan que ser materia de un acta acuerdo con un tiempo limitado, sino que pueda estar normativizado de manera estable, permanente, inclusive con previsión de recursos económicos y en lo que se refiere a dotación de tierras, para la urbanización.

Estamos convencidos de que permite no solo materializar derechos, como el de la vivienda, sino fundamentalmente construir cohesión social, construir una democracia participativa. Y, por si esto no fuera suficiente, inclusive en ese proceso de elaboración del barrio, de realización de la vivienda por el propio colectivo de sus destinatarios, abaratar también los costos, que es otra de las variantes que en Tierra del Fuego ocasionan bastante problema. A través de la autogestión y de la propiedad colectiva, en este caso en que la parcela es propiedad de la cooperativa y sus miembros serán usuarios de las unidades habitacionales pero siempre la propiedad es de la cooperativa, seguramente en un tiempo más podremos estar con una mirada retrospectiva, haciendo una evaluación que será sumamente positiva y que nos permitirá demostrar que hemos estado en lo cierto, al intentar generar esta herramienta a pesar de todas las resistencias que a veces hay que tratar de superar para poder avanzar.

Esto quería decir en fundamento del proyecto. Gracias, señor presidente. *(Aplausos)*.

Sr. PRESIDENTE.— A continuación, propongo constituir la Cámara en sesión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Cómo decirle en palabras simples para que se pueda entender nuestra opinión en lo que hace a este asunto en particular.

La verdad es que aplaudo lo relacionado al proyecto. Hemos hablado, incluso, con los integrantes de la cooperativa, en lo que hace al proceso educativo que concierne a todo este emprendimiento y a esta cooperativa, en particular.

Uno coincide en que hay que buscar nuevas herramientas para la creación no sólo de suelo sino de vivienda. Lo cierto es que a nuestro entender, en este caso en particular, se han obviado algunas consideraciones, sobre todo en lo que hace a todo el proceso y que, básicamente afectan a lo que es urbanismo y a la planificación de una ciudad.

Solicito autorización a la Cámara para leer algunas definiciones de lo que es urbanismo, lo que se entiende como 'urbanismo contemporáneo' que "además de seguir ocupándose del diseño físico, aborda de la misma forma las muchas decisiones socioeconómicas de largo alcance —de largo alcance— que deben tomarse al momento de conformar una ciudad. La calidad, el carácter y la eficacia de estos servicios requieren planificación".

¿De qué servicios estoy hablando? Una ciudad presenta necesidades sociales y cuenta con un determinado capital económico y hay un agente que actúa como gerenciador, no solo para el acceso a la vivienda sino también para los servicios; esto es educación, suministro de agua, protección policial, servicio de bomberos e incluso en un espacio urbano común también hay que reservar espacios para la práctica deportiva, recreativa y de esparcimiento.

La ciudad es una de las creaciones urbanas más complejas. Entonces, en función de esto, uno advierte que en esta instancia la provincia va a ceder una reserva fiscal dentro de

una nueva urbanización que carece de estos otros servicios que hacen a la conformación de la ciudad.

Es cierto -es cierto- no vamos a desconocer lo que es verdad que de la instancia original que fundara este movimiento en la interrelación, con el Ejecutivo provincial y el municipal, intervinieron las máximas autoridades.

Entendemos que, al momento de tomar esta determinación en la Cámara, por lo menos no he tenido a la vista dictámenes técnicos de las áreas de planificación municipal como de otras correspondientes de la municipalidad, para prever que este era el mejor espacio para avanzar con un proceso de radicación de viviendas.

Hay una nota que ingresó el intendente municipal, que es el que administra la organización, en la ciudad de Ushuaia, que entendía que este espacio debía ser reservado para la construcción de las dependencias de lo que, a futuro, sería un cuerpo de bomberos.

En razón de esto, me parece que no deberían tergiversarse algunos pasos que se han dado en todo este proceso, en lo que hace a la intervención de los distintos ejecutivos, en esta última instancia en la que ya se elige el predio predio y se determina -creo que en esta Cámara, la mayoría está de acuerdo en avanzar en este sentido- que este es el espacio para la realización de este emprendimiento.

Por eso, la dificultad de tener que decir que uno comparte el espíritu fundacional y reconoce lo que hace a la historia del (MOI) Movimiento de Ocupantes Inquilinos, lo que hace al tema de la cooperativa, pero hay como una colisión de derechos intereses de quienes habitan la ciudad, respecto a darle el mejor destino a este lugar.

En esa nota, que esta fechada el día 10, pero que ingresara para conocimiento de los señores legisladores, en el día de ayer, justamente, lo que plantea el intendente de Ushuaia es que se considere la posibilidad de cambiar por otro predio, que sea de la municipalidad la realización de este proyecto autogestivo.

En razón de eso, lo que se estaba planteando era, no resolverlo en esta instancia sino en una próxima sesión, en función de un debate más amplio de la cual participen funcionarios que no tomaron intervención, tanto en la instancia que se dio en el marco de la Comisión Nº 5 como en el de Comisión Nº 1.

Reitero una vez más y hasta el cansancio -porque lo ha visto en otras ciudades del país- uno esta de acuerdo con está modalidad nueva que se intenta implementar como plan piloto. Lo cierto es que hay un punto, una controversia, que se da en el inicio de esta etapa, donde están avanzando sobre un suelo en particular que sería lamentable que pudiera generar situaciones de debate que en definitiva a los que mayormente van a afectar es a los que están trabajando con esfuerzo, esmero y dedicación en generar políticas alternativas, para la construcción de viviendas.

Por lo tanto, adelanto que no voy a acompañar, en esta instancia, este proyecto sin perjuicio, de la cual me parece, sumamente, interesante que se puedan arbitrar -incluso- en ámbitos naturales, -por ejemplo, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)- las herramientas y los mecanismos necesarios como para que se pueda fortalecer nuevas formas de construcción de viviendas, no solo más económico para quienes integran las cooperativas, que serían vías alternativas de solución para la problemática habitacional a la cual -en la actualidad- no está dando respuesta el Instituto Provincial de Vivienda. Muchas gracias, señor presidente.

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, quiero hacer un pequeño resumen de cual fue la discusión que se dio, en el ámbito de la Comisión N 1, cuando se plantea el Dictamen de la Comisión Nº 5 que permitía seguir adelante con este tema.

Los miembros de la comisión, buscamos la documentación que había al respecto. El hecho de haber participado, como legisladores, en una reunión que el Movimiento de Ocupantes Inquilinos (MOI) solicito a la Legislatura, donde nos pusieron al tanto de sus objetivos, nos pusieron al tanto de las experiencias de este tipo que hubo -no solo de Argentina, sino en países limítrofes como Uruguay- con éxito desde hace 20 años. Y donde también, fundamentalmente, nos pusieron al tanto de los acuerdos que habían arribado con el

gobierno de la provincia y con el de la Municipalidad de Ushuaia para seguir adelante con esta propuesta de autogestión. A partir de ahí, firmaron actas acuerdos con el Ejecutivo provincial y el municipal, como bien lo expresó el legislador López.

Nosotros rescatamos algunos puntos a considerar dada la particular situación habitacional que tiene Tierra del Fuego. Esos puntos eran: primero, que las actas preveían que todos los beneficiarios de estas experiencias, ya sea la uno o la dos, debían pasar el filtro del listado de anotación en Tierras Fiscales de la Municipalidad, lo que nos parecía un acto de justicia para todos aquellos que están anotados, esperando. También se expresó la conformación de grupos interdisciplinarios e interinstitucionales que garantizaran que el proyecto arquitectónico responda a toda la normativa vigente, no sólo en lo que hace a los indicadores urbanísticos, sino a lo que se refiere a las ordenanzas referidas a los temas ambientales y a las cuestiones de infraestructura.

Y, fundamentalmente lo que nos dio la libertad de avanzar tranquilamente, en este camino que se nos presentaba, fueron las últimas actas firmadas por funcionarios de primera línea del gobierno provincial, municipalidad e IPV en las que se confeccionaba un listado prioritario de terrenos factibles de ser utilizados para este emprendimiento.

El primer terreno que figura en esa lista es el del que hoy estamos hablando, el de la zona de Los Cauquenes.

Seguimos en la búsqueda de información. Sabíamos que esta no era la única ni la primera experiencia que existía en la provincia. En Ushuaia, hemos tenido casos de desafectación de reservas fiscales, por ejemplo, en el tramo que está entre Marcos Zar y Magallanes –el sector de las antenas para los que vivimos desde hace muchos años acá-. Era una zona con antenas, era una reserva fiscal que fue desafectada y donde hoy hay un barrio totalmente integrado a la comunidad. De igual forma, hay otra reserva fiscal que está entre la calle Los Nires, Alem y Costa de la Laguna. Es una gran reserva que tenía que prestar servicios a toda esa zona tan populosa de la ciudad, donde fue parcelada y entregada en adjudicación a vecinos que estaban en un listado, y de esa manera pudieron acceder a una solución habitacional. Este lugar está totalmente integrado al barrio del cual forma parte, como lo es el barrio Andino, que junto con el de Los Morros son los que tienen más parcelas en la ciudad, alrededor de más de 400.

Y si hoy uno lo recorre, puede observar que este dominio fiscal está totalmente integrado no solamente en lo edilicio y de vecindad sino también en actitudes comunitarias.

Todo esto nos llevó a buscar si había algún impedimento legal para continuar adelante. La Ley provincial 323 es muy clara cuando establece que en toda urbanización pública o privada se debe dejar un porcentaje mínimo para reserva fiscal, municipal y espacios verdes.

Acá que le quiero dar la tranquilidad al legislador Pluis de que, en realidad, cuando se hace una urbanización se deja una gran superficie prevista no solo para el equipamiento comunitario sino también para lo que es la recreación, el esparcimiento y para los servicios esencialmente municipales.

Esta norma no prohíbe el uso de viviendas en reservas fiscales. Lo quiero aclarar porque ha habido muchos comentarios de que íbamos a dar una excepción, no estamos otorgando ninguna excepción. La gobernadora tiene la potestad para determinar el uso de esas reservas y la vivienda no está fuera de esos usos permitidos.

En realidad, lo que la Legislatura hará es autorizar a la provincia a vender esa tierra a un grupo de inquilinos. Acá nosotros no estamos aprobando un proyecto, que debe ser aprobado por la municipalidad. No estamos aprobando un uso; el uso fue decidido en reuniones donde hubo funcionarios de primer nivel de gobierno y de la municipalidad que nos indicaron cuál era el terreno adecuado para esta experiencia.

En lo que hace al Frente para la Victoria, no nos preocupan ni nos asustan las acciones de autogestión, siempre y cuando esté el Estado supervisándolas. Creemos, además, que en una ciudad como Ushuaia y en una provincia como Tierra del Fuego que ha tenido tantos problemas de planificación por ocupaciones espontáneas, irregulares o como se quieran llamar, no podemos bajo ningún punto de vista dejar de dar cabida a un grupo de

vecinos que han elegido pagar un alquiler, siguiendo el camino que la ley marca, que es inscribirse en tierras, abonar un alquiler, buscar alternativas que les permita llegar a la solución habitacional que cualquier familia pretende para su vida.

Esto quería dejarlo muy aclarado, porque también escuchamos comentarios de que nosotros estábamos autorizando un uso que no se permitía. Les doy la tranquilidad a los vecinos del sector que el uso está permitido en la ley; les doy la tranquilidad de que la Legislatura no está desafectando un espacio sino que simplemente está permitiendo la venta del mismo.

También quería darles tranquilidad a los bomberos -hemos recibido notas de ellos- con respecto a la necesidad planteada de un cuartel en la zona sur de la ciudad.

Recabamos información en la página web del municipio, donde figura "ver planos", verán que a 900 metros sobre una calle abierta de este barrio existe una reserva fiscal que tiene 13 mil metros cuadrados, contra los tres mil que tiene la que afectamos en esta experiencia. Pero además de esta reserva fiscal, más adelante hay otra municipal de dimensiones similares. Y también sigue vigente un convenio que se firmó con el IPV en el 2000, por el cual el cuartel de bomberos va a acceder a un predio en la urbanización del Pipo e inclusive -por lo que se me informó en el día de la fecha- en el listado de obras de este año que se van a ir a gestionar a Nación está la construcción del establecimiento de bomberos para la zona sur.

Todas estas cuestiones nos dieron la tranquilidad de poder avanzar en este tema y de, realmente, poder brindar solución a un grupo de vecinos que están proponiendo algo innovador, cuyo objetivo final es simplemente y nada más que acceder a una vivienda digna.

No encontramos ningún motivo, técnico, político o legal que nos impida acceder a esto porque este proyecto, posteriormente a esta sanción, tiene que pasar todos los filtros municipales, de gobierno, que tiene que pasar cualquier proyecto de cualquier vecino de la ciudad.

Por ello, quería que esto quede claro para que quede en el Diario de Sesiones cuál fue el espíritu de la Comisión cuando aprobó el dictamen. Gracias, señor presidente. *(Aplausos)*.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: En primer lugar, estamos tratando una herramienta que está contemplada en nuestra Constitución provincial. No estamos considerando nada que no esté dentro del marco legal. Y en la herramienta que nos da la Constitución está la expropiación por una causa de utilidad pública que, en este sentido, es lo que estamos por ratificar, declarar o calificar -en este tema de la expropiación- con una ley que está contemplada en la Constitución Provincial.

Nosotros, lo que estamos tratando con esto es incluir y empezar a construir a la inclusión urbana y especialmente social; de hogares, de familias y de la gente que paga alquiler y como otros que viven en lugares -hoy- denominados "ocupas."

Pero todos los que son segmentos de la sociedad, con necesidad, en mucho de los casos social, excluidos del sistema o no contemplados por los políticos de turno, no solamente de este gobierno sino de muchos, especialmente y puntualmente en el tema de las vivienda.

Voy hacer mención de como comenzamos este debate en la Comisión N° 5. No tuvimos la presencia de los bomberos como estuvieron hoy conversando con este legislador o con gente del municipio, con un representante de esa zona (no recuerdo el nombre de esa persona). En el cual hizo mención a todas estas cuestiones que hoy se deben estar debatiendo en las dudas de los comentarios que expresaban hace un momento los legisladores y bomberos que estuvieron presentes.

Entonces, se dijo que había cierta cantidad de terrenos apropiados, no solamente para un cuartel de bomberos sino también para escuelas, hospitales para todo lo que quieran, frente a este lugar.

Escuché que se hablaba de lo que es el ordenamiento urbanístico y digo, ¿justamente en nuestra provincia, justamente en Ushuaia urbanístico? Hablar hoy de esto, cuando todos sabemos que en nuestra provincia y en esta ciudad turística, la urbanización es lo que menos

progresó en todos estos años.

Vuelvo a reiterar, esto viene desde antes que este gobierno municipal o provincial y que no se tuvieron en cuenta, hacia un futuro. No veo porque hay que tenerlo en cuenta en este caso. Y, más allá de lo que se diga, esto no va afectar, ni a perjudicar a ninguna cuestión que tenga que ver con la posibilidad de contar con una plaza, con un hospital, con un cuartel de bomberos, con una comisaría o con lo que sea.

Por eso creo que, están dadas todas las condiciones para el cumplimiento de lo que dispone nuestra Constitución Provincial en este sentido.

Digo más, nosotros vamos a presentar un marco legal, un marco preciso y estable que, está aplicado en la Constitución y que, le va a dar el derecho a que desde la provincia -después- venda, negocie o haga lo que corresponda con las treinta o treinta y tres familias beneficiadas.

También esta ley va a garantizar instancias administrativas ágiles, transparentes, en la cual, todo va a ser más rápido. Esto comenzó un 25 de junio de 2009, cuando ingresó a la Comisión N° 5, que tuvo de cabecera este asunto, y a un año, se le está haciendo entrega a los propios vecinos estuvieron bregando con distintas actas, que ya han hecho mención, y con convenios entre la municipalidad y el Ejecutivo provincial.

Y no es poco, no es poco porque hace un año y medio, aproximadamente, que están esperando el tratamiento de este asunto, hubo un tiempo bastante largo por si existían objeciones de las que hoy están planteando, especialmente, los bomberos que están presentes.

Creo, que tuvieron suficiente tiempo para asistir a comisión, sabiendo que este asunto estaba para su tratamiento y su posterior aprobación, como lo vamos a hacer ahora.

Lo que nosotros estamos haciendo hoy, también, está en la Constitución Provincial. En su artículo 23 dice que: garantiza a todo habitante de la provincia el derecho a acceder a una vivienda. En este caso, lo van a hacer ellos mismos, nosotros le estamos dando la herramienta, la tierra.

Quiero hacer mención a que este es un antecedente muy bueno que vamos a dejar -en esta Cámara legislativa- porque no es ni el principio ni el final de algo que muchos sectores de la sociedad de la Tierra del Fuego, estaban esperando desde este ámbito legislativo.

El día lunes, de la próxima semana, vamos a comenzar con un tratamiento parecido a este, de expropiación de tierra -de la ciudad de Río Grande- en el cual han sido convocados ministros de la provincia.

Hay siete mil personas viviendo -en ese lugar- en forma irregular, sin tener la posibilidad de contar con los servicios esenciales, discriminados permanentemente por políticas, por ahí, municipales de turno.

El día martes -de esta semana- tomaron, prácticamente, la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, solicitando la conexión del agua, por dar un ejemplo.

Creo que nosotros, con este proyecto que vamos a aprobar hoy, si está el acompañamiento de todos mis pares, vamos a dejar un precedente para lo que se viene.

Ese gran debate que va a comenzar, a partir del día lunes, en la Comisión N° 5 en el cual tenemos -desde esta Cámara legislativa- que empezar a legislar, en el sentido de la vivienda, de la tierra, derecho adquirido que ya tienen los que están ocupando esos lugares, y empezar a dar esa discusión, porque o sino es como que están ahí, todos nos miramos, pero en la práctica no existen. Tenemos que comenzar a prestarles atención, son seres humanos, son argentinos y son habitantes de nuestra Tierra del Fuego, que sufren necesidades.

Por eso, me alegra, me pone contento que estemos entendiendo que nosotros desde acá podemos hacer leyes -como la que vamos a aprobar hoy- para poder hacerles la vida más fácil a los que más sufren y más difícil la tienen.

Quiero agradecer el acompañamiento de mis pares en el Dictamen de la Comisión N° 5, a los legisladores de la Comisión N° 1, que más trabajaron en las cuestiones legales, en el marco jurídico.

Y a todos que tengamos el convencimiento de que estamos, ahí, a instancias y que

esta en nosotros –reitero- en poder hacerles la vida más fácil a los que más sufren que son los que viven tanto en Ushuaia como en Río Grande, en lugares denominados “asentamientos” u “ocupas” o como se los quiera denominar.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde la votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad. (*Aplausos*).

Cuarto Intermedio

Sra. DEHEZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Deheza.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- *Es la hora 15:30.*

- *A la hora 15:47*

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito el tratamiento en conjunto de los órdenes del Día N.ºs 3, 4, 6, 8 y 9, que son resoluciones de Presidencia ya evaluadas en Labor Parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Frate.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 3 -

Asuntos N° 273, 277, 280, 284 y 285/10

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración las resoluciones de Presidencia contenidas en los órdenes del Día 3, 4, 6, 8 y 9.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo*).

Asunto N° 278/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Créase el Programa Especial de Regularización Dominial de los bienes inmuebles financiados por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

Artículo 2º.- El presente Programa tiene por objeto desarrollar un proceso de regularización destinado a todas las personas y/o familias que sin ser adjudicatarios se hallen ocupando inmuebles incluidos en el mismo y cuyo uso sea vivienda familiar.

Artículo 3º.- Podrán ser beneficiarios del Programa Especial de Regularización Dominial, quienes a la fecha de publicación de la presente acrediten ocupación efectiva, continua, pública y pacífica durante por lo menos dos (2) años, que cumplan con los requisitos previstos por el Instituto en el reglamento específico y los requisitos genéricos para ser adjudicatario de vivienda FONAVI.

Artículo 4º.- El IPV conminará a todos los ocupantes no adjudicatarios de inmuebles comprendidos en el artículo 1º, a cumplimentar la regularización prevista en la presente ley, bajo apercibimiento de pérdida de los derechos excepcionales acordados en la misma, quedando exceptuadas aquellas viviendas ocupadas por personas jurídicas, o por personas que no reúnan las condiciones legales y reglamentarias que se requieren para ser adjudicatarios de viviendas construidas por el IPV.

Artículo 5º.- Los trámites por regularización que se inicien en el marco del presente Programa deberán pagar un arancel en concepto de gastos administrativos que será determinado en el reglamento previsto en el artículo 8º.

Artículo 6º.- La presente ley no será de aplicación en los supuestos en que se haya presentado denuncia de usurpación en sede judicial y recayera sentencia condenatoria. Tampoco será de aplicación cuando el adjudicatario o sus derechohabientes no fueran desadjudicados y demuestren haber promovido demanda de desalojo o cualquier proceso civil tendiente a la recuperación de la posesión de la vivienda de que se trate.

Artículo 7º.- Cumplida la regularización de la ocupación, y siempre que el inmueble se encuentre en condiciones dominiales, el IPV formalizará, de conformidad a lo establecido en el contrato de compraventa, la escritura traslativa de dominio dentro del plazo de treinta y seis (36) meses, pudiendo el mismo ser prorrogado por idéntico período mediante resolución fundada, emitida por la máxima autoridad del Instituto.

Artículo 8º.- El IPV deberá dictar el reglamento específico, dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la publicación de la presente. El Programa estará en vigencia durante un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la aprobación de dicho reglamento.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, la votación es nominal.

Antes de pasar a la votación, llamo a los señores legisladores que no se encuentran en el recinto.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hay algunas modificaciones de forma para realizar al proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Hacemos un cuarto intermedio sobre bancas?

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: La moción concreta es si podemos continuar con el Orden del Día, hasta que nos acerquen la redacción con sus modificaciones y después continuamos con el

asunto para no demorar la sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Damos tiempo para hacer las correcciones y continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el Asunto N° 283/10.

- 5 -

Asunto N° 283/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo a través de las áreas y organismos que correspondan que, en un plazo máximo de diez (10) días, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. detalle de las obras e inversiones realizadas y ejecutadas, así como aquellas que se encuentren en proceso de llamado a Licitación Pública, que se hayan financiado y prevean atender con los recursos de afectación específica del Fondo Federal Solidario, establecidos mediante el Régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09, que establece la participación a las provincias de los recursos provenientes de las retenciones a las exportaciones de la soja;

2. detalle de las transferencias, indicando día y monto, remesado a los municipios y Comuna de Tolhuin de la Provincia, correspondiente a su participación del treinta por ciento (30%) de los recursos del Fondo Federal Solidario, establecidos mediante el Régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09. La tesorería de la Provincia deberá certificar los ingresos y egresos, saldos, colocaciones y flujo financiero, adjuntándolos;

3. adjunte los extractos de las cuentas bancarias habilitadas para la administración y rendición de los recursos específicos del Fondo Federal Solidario, establecido mediante el Régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09, por el período comprendido entre el mes de abril de 2009 y hasta el mes de septiembre de 2010; y

4. remita copia de las rendiciones y certificaciones de obras ejecutadas desde la vigencia del Fondo Federal Solidario, rendidas ante las unidades ejecutoras, secretarías y demás organismos de aplicación y control, que establecen las resoluciones conjuntas N.ºs 157/2009, 20/2009 y 313/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio del Interior y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. WILDER.— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, es para ampliar o mejor dicho para manifestar y que quede establecido en la versión taquigráfica, cuál es el espíritu de este informe por parte del bloque Frente para la Victoria, en materia de Fondo Federal Solidario (FFS).

Nosotros tenemos, por lo menos, en el bloque la información de que al mes de marzo de 2010, tiene que haber ingresado la suma de 46.700.000 pesos y proyectado a agosto de 2010 debe haber una suma aproximada de 65 millones.

En virtud de algunas cuestiones que se han planteado públicamente, por otros temas que, inclusive, están en debate en la Comisión N° 1 -ejemplo este, el Fideicomiso Austral, que plantea diferentes obras de infraestructura- no encontramos o no tenemos registro de que el Poder Ejecutivo, más allá de la coparticipación que debe hacer con respecto a estos fondos a los municipios, de obras que se estén desarrollando y que, en algunos casos, son obras prioritarias. Por ejemplo, el problema que tenemos hoy en la ciudad de Ushuaia y, creo que también en la ciudad de Río Grande con respecto al agua, por dar un ejemplo. Y, tampoco hemos visto licitación alguna, específicamente, planteada con este dinero.

Todos sabemos que el decreto nacional es muy claro. Este dinero debe ser utilizado, pura y exclusivamente, en obras de infraestructura.

En virtud de esto, nace la inquietud por parte del bloque Frente para la Victoria, para que, por supuesto, el Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Economía y del Ministerio de Obras Públicas, informe al respecto.

No queremos pensar mal, que estos fondos que tienen una afectación específica se hayan utilizado a otro fin que, por supuesto, no correspondería. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaria, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 287/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve.

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por su intermedio gestione con el área que corresponda, informe sobre los montos otorgados durante 2009 y lo que corresponda de 2010, en concepto de publicidad oficial, por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo (Administración Central y organismos descentralizados), detallando organismos contratantes, campañas publicitarias a llevarse a cabo, modalidad de otorgamiento, medios contratados, montos abonados al medio de comunicación contratado y gasto total del Poder Ejecutivo en concepto publicidad oficial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaria, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 288/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1°.- Solicitar a los diputados y senadores fueguinos que, desde el Congreso de la Nación, se promueva la sanción de una nueva ley nacional de financiamiento educativo que atienda los problemas integrales de la educación pública.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 289/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el programa de radio 'Burbujas de Colores' conducido por la profesora Patricia Vera, el cual se emite los días sábados de 12 a 13 horas por FM 95.1 , Impacto, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. DEHEZA. — Pido la palabra.

Señor presidente: Solamente es para hacer una mención a propósito de los homenajes que hicimos hoy. Ese programa que se llama Burbujas de Colores está siendo llevado adelante por adolescentes de las escuelas medias de la provincia, que están trabajando sobre dos temas: uno es de derechos de la infancia y el otro, derechos humanos. Realizan entrevistas y trabajan en la calle.

Ese es el motivo por el cual para nosotros es necesario poder declararlo de interés, para propiciar una actividad participativa como es esa.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se continúa por Secretaría con la lectura del Orden del Día.

Moción

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se retome el tratamiento del Orden del Día N° 5, que había sido suspendido porque faltaba una impresión.

Sr. PRESIDENTE.— Bien, retomamos con el Asunto N° 278/10.

Continúa el tratamiento del Asunto N° 278/10

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: En virtud de que hay algunas correcciones, por aportes técnicos en la redacción después de emitido el dictamen, la moción es para que nos constituyamos en comisión para poder tratar el texto final antes de analizarlo en sesión.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador López de constituir la Cámara en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Créase el Programa Especial de Regularización Dominial de los bienes inmuebles financiados por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

Artículo 2º.- El presente Programa tiene por objeto desarrollar un proceso de regularización destinado a todas las personas y/o familias que sin ser adjudicatarios se hallen ocupando inmuebles incluidos en el mismo y cuyo uso sea vivienda familiar.

Artículo 3º.- Podrán ser beneficiarios del Programa Especial de Regularización Dominial, quienes a la fecha de publicación de la presente acrediten ocupación efectiva, continua, pública y pacífica durante por lo menos dos (2) años, que cumplan con los requisitos previstos por el Instituto en el reglamento específico y los requisitos genéricos para ser adjudicatario de vivienda FONAVI.

Artículo 4º.- El IPV conminará a todos los ocupantes no adjudicatarios de inmuebles comprendidos en el artículo 1º, a cumplimentar la regularización prevista en la presente ley, bajo apercibimiento de pérdida de los derechos excepcionales acordados en la misma, quedando exceptuadas aquellas viviendas ocupadas por personas jurídicas, o por personas que no reúnan las condiciones legales y reglamentarias que se requieren para ser adjudicatarios de viviendas construidas por el IPV.

Artículo 5º.- Los trámites por regularización que se inicien en el marco del presente Programa deberán pagar un arancel en concepto de gastos administrativos que será determinado en el reglamento previsto en el artículo 8º.

Artículo 6º.- La presente ley no será de aplicación en los supuestos en que se haya presentado denuncia de usurpación en sede judicial y recayera sentencia condenatoria. Tampoco será de aplicación cuando el adjudicatario o sus derechohabientes no fueran desadjudicados y demuestren haber promovido demanda de desalojo o cualquier proceso civil tendiente a la recuperación de la posesión de la vivienda de que se trate.

Artículo 7º.- Cumplida la regularización de la ocupación, y siempre que el inmueble se encuentre en condiciones dominiales, el IPV formalizará, de conformidad a lo establecido en el contrato de compraventa, la escritura traslativa de dominio dentro del plazo de treinta y seis (36) meses, pudiendo el mismo ser prorrogado por idéntico período mediante resolución fundada, emitida por la máxima autoridad del Instituto.

Artículo 8º.- El IPV deberá dictar el reglamento específico, dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la publicación de la presente. El Programa estará en vigencia durante un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la aprobación de dicho reglamento.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Mociones

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Desde el bloque, quisiéramos proponer una modificación en el proyecto donde se plantea "un año de antigüedad", nosotros proponemos que sean dos años de antigüedad en la ocupación.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En el mismo sentido, quiero proponer una modificación en el plazo

de ocupación, en función de los dictámenes técnicos de las áreas legales y de distintas áreas del IPV, que indicaban que el mínimo para asegurar este proceso de ocupación tenía que ser de cuatro años. Eso obraba en los expedientes con los cuales llegó este proyecto a la Legislatura.

Estamos dispuestos a acompañar pero, en el artículo 3º, en particular, planteamos que haya cuatro años, por lo menos, de ocupación ininterrumpida, pacífica, pública, tal cual lo determina ese artículo.

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por haberme tocado la responsabilidad de trabajar en el proyecto desde el comienzo, de las dos mociones dadas por los legisladores preopinantes quisiera compartir la del bloque MPF, en cuanto a ampliar el plazo mínimo de antigüedad en la ocupación, de un año a dos. No así la propuesta del radicalismo de elevarlo a cuatro, porque me parece que otra vez podríamos correr el riesgo de dejar a un grupo de familias fuera de la solución que se trata de consagrar a través de este programa que se aprueba por ley.

En realidad, son viviendas que han sido desadjudicadas por el IPV a personas o familias que se han puesto fuera de las previsiones reglamentarias que fueran tenidas en vista al momento de adjudicárseles las viviendas, ya sea por falta de pago, por haberlas alquilado o cualquier condición ajena a las previsiones reglamentarias.

Habiendo sido desadjudicadas, en muchos casos, fueron otorgadas en comodato y con canon de uso, en otros casos, a personas o familias que obviamente estaban enlistadas en el Instituto y que reunían las condiciones reglamentarias vigentes para el IPV.

La antigüedad de las familias que habitan estos departamentos o casas, en la mayoría de los casos, es mucha, pero podría haber algún caso al que podría caberle la misma solución y que a lo mejor no llega a reunir los cuatro años de antigüedad y dentro de un tiempo tendríamos que estar discutiendo de nuevo un programa de regularización para contener a quienes hoy quedasen afuera.

Lo que propongo es modificar este plazo del artículo 3º, de un año a dos y no a cuatro. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Frate.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hemos omitido la votación del proyecto en sesión. Sólo votamos la moción sobre el artículo 3º del proyecto de ley, pero faltaría la votación del proyecto en comisión.

Solicito que la Cámara se constituya en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Frate.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores, en general y en particular, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores que la Cámara se constituya en sesión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar en general y en particular, con votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los legisladores Deheza, De María, Fernández (M.), Frate, Löffler, López, Marinello, Raimbault, Urquiza y Velázquez.

-Votan por la negativa los legisladores Collavino, Fernández (A.), Furlan, Pluis y Wilder.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solamente quiero expresarme con respecto a este asunto que se acaba de aprobar. Más allá del no acompañamiento de los bloques Frente para la Victoria y Unión Cívica Radical, esto es algo esperado por muchas familias en Tierra del Fuego, que van a poder regularizar su situación, teniendo en cuenta la falta de decisión de la presidenta del organismo del IPV, que podría haberlo hecho -lo debatimos en comisión- con resoluciones propias.

Pero no podíamos seguir postergando la posibilidad de la aprobación de esta ley de derecho a la vivienda para la gente que hoy está viviendo en comodato no desde hace dos, o cuatro años sino muchos más.

Con esto van a estar más tranquilos y con dignidad al tener la posibilidad de pagar algo que, realmente, es de ellos. Son cerca de 600 familias en la provincia que están viviendo en esta situación.

Y, por otro lado, el enorme trabajo en la Comisión N° 5, para lograr el dictamen. Es un precedente que no quiero que pase desapercibido, dado que es un despacho que ha salido por mayoría, solamente con la firma de dos legisladores, integrantes de la esa Comisión. Nada más, señor presidente. *(Aplausos)*.

Moción

Sr. RAIMBAULT.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido que para el proyecto sancionado como para el aprobado inicialmente (Asunto N° 279/10) se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Raimbault, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 291/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, respecto del servicio de diálisis que prestan los hospitales públicos o centros asistenciales, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. descripción detallada del servicio actual;
2. cantidad de pacientes que utilizan el servicio, individualizados por ciudad;
3. cantidad de pacientes que se pueden atender en forma simultánea en cada ciudad;
4. evolución en la cantidad de pacientes que utilizan el servicio, desde el año 2008 a la fecha, para cada ciudad;
5. infraestructura actual en la que se presta el servicio indicando superficie para cada uno de los pacientes dializados simultáneamente y espacio entre puestos de diálisis;
6. si las salas donde se presta el servicio cuentan con acceso adecuado para personas con discapacidad;
7. si existe en cada ciudad un sector individualizado y una máquina destinada a prestar el servicio a pacientes infectocontagiosos;
8. equipamiento disponible para prestar el servicio en cada uno de los hospitales y centro asistencial de Tolhuin, indicando el estado en que se encuentra;
9. si las salas de diálisis cuentan con equipo de atención de urgencias médicas y, específicamente, con equipamiento de reanimación cardiorrespiratoria;
10. detalle de los insumos necesarios para prestar el servicio detallando modalidad de provisión de los mismos, proveedores, consumo mensual promedio de cada insumo y stock mínimo disponible en cada ciudad;
11. detalle del material utilizado para prestar el servicio, indicando en cada caso si se trata de material descartable;
12. periodicidad con la que se realizan los controles bacteriológicos del aguautilizada en los equipos de diálisis;
13. nombre, especialidad, situación laboral y de planta de los responsables del servicio en cada ciudad;
14. detalle del personal que conforma los equipos médicos destinados a la atención de pacientes que utilizan los servicios de diálisis, indicando nombre, especialidad, antecedentes profesionales, situación laboral y de planta, y lugar en el que prestan servicios;
15. situación laboral y de planta del personal técnico abocado a la prestación del servicio, indicando ciudad en el que presta los servicios;
16. si se realizan análisis al personal que trabaja en el sector donde se prestan los servicios para la detección de hepatitis B y C, indicando periodicidad de los mismos, y si el personal se encuentra vacunado contra Hepatitis B;
17. disponibilidad de nefrólogos en cada ciudad, indicando situación laboral y de planta;
18. si el servicio se presta bajo la modalidad domiciliaria;
19. si el servicio incluye suministro de alimentos, indicando si se trata de vianda o colación y detallando alimentos que se proveen a los pacientes;
20. cualquier modificación o cambio producido desde el año 2008 a la fecha, respecto de los datos proporcionados en los puntos 1 a 19; y
21. toda otra información que estime conveniente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se continúa por Secretaría con la lectura del Orden del Día.

Asunto N° 292/10

Sec. LEGISLATIVO. — "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Alántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. fundamentos técnicos y políticos que motivaron el cierre de las carreras que dictaba el Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN y su traspaso al IPES Paulo Freire;
2. costos que el traspaso mencionado en el punto 1 significó al erario provincial;
3. monto mensual que significaba para el Gobierno Provincial el funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN detallando los conceptos a los que se asignaba dicho monto;
4. monto mensual que significa para el Gobierno Provincial el dictado de las carreras que conformaban la oferta educativa del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN, detallado por concepto e indicando las partidas presupuestarias asignadas en el marco de la Ley provincial 805;
5. acciones que se han puesto en marcha a efectos de cumplir con la sentencia judicial que determinó que los estudiantes del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN deben terminar sus estudios en el marco del Convenio oportunamente suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional;
6. carreras que dicta el IPES Paulo Freire en las que se han relocalizado estudiantes del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN, indicando cantidad de alumnos por carrera;
7. programas de estudio con los que cursaban los estudiantes mencionados en el inciso 6. en el Instituto Superior del Profesorado Río Grande y los programas de estudio del IPES Paulo Freire para cada carrera en la que se han relocalizado estudiantes;
8. si la validez de los títulos correspondientes a las carreras en las que se han relocalizado estudiantes es equivalente a la validez de los títulos de las carreras que cursaban en el Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN, acompañando la documentación respaldatoria para cada una de las carreras;
9. listado de docentes que dictaban las carreras del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN;
10. listado de docentes que dictan las carreras incluidas en el inciso 6;
11. cátedras que se cubrieron por concurso público indicando cargo concursado, docente que accedió a cada cargo por concurso y, en cada caso, nombre y especialidad de los integrantes del Tribunal de Evaluación;
12. cantidad de personal no docente designado o contratado durante el año 2010 indicando función, situación laboral y de planta, y motivo de la designación;
13. cantidad de horas cátedras otorgadas para labor institucional, indicando docentes que fueron designados y proyecto al que se han asignados las horas;
14. acciones realizadas durante el año 2010 en el marco de programas de formación docente continua;
15. proyectos de investigación a los que se han asignado horas cátedra, indicando título del proyecto, tiempo estimado hasta la finalización del proyecto, docentes y cantidad de horas cátedra asignados a cada uno;
16. tareas de asistencia pedagógica a las escuelas, detallando escuelas asistidas durante el año 2010, tipo de asistencia brindada, equipo docente asignado a estas

tareas y beneficios obtenidos por los establecimientos educativos; y

17. toda otra información que estime pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad entiendo que debe clarificarse todo lo que tenga que ver con esta controversia en cuanto a los profesorados, fundamentalmente porque hubo algún tipo de novedad con respecto al trámite judicial que se siguió

Quiero al menos poner un pie de página a este pedido de informe, que no me parece mal que se pregunte si existen dudas, pero sobre todo porque en mi familia hay un integrante adulto, que es mi marido, que está estudiando el profesorado en un instituto provincial, de hecho, probablemente no estaría haciéndolo en la UTN, en los profesorados que opcionalmente creo que sí deberían tener una validez y vigencia, por supuesto, como está también el profesorado de educación primaria en el Don Bosco y ha continuado con su dictado de clases, no se impide que se siga estudiando allí.

Tampoco podría hacerlo en la Universidad Tecnológica y sí creo, que cada provincia tiene que poseer un instituto provincial, para dictar desde esa educación superior pública los profesorados en las distintas especialidades.

No pertenezco a la Comisión N° 4 (de Educación) de la Legislatura, quienes vivimos en la ciudad de Río Grande, sabemos que en la construcción y formación de los profesores de esa ciudad hubo largas esperas de cuatro años, para la consolidación de espacios de educación terciaria o superior, para tener la validez, el reconocimiento oficial del título de profesores o del profesorado en el marco de Universidad Tecnológica Nacional .

Simplemente quiero poner el valor y más allá de las formalidades de los tiempos de las esperas para las presentaciones judiciales, o las decisiones que tome la provincia de hacer un espacio de educación pública superior estatal, como corresponde en cada uno de los estados provinciales, creo que se pueden tener indudablemente tiempos de espera, porque sabemos que estas construcciones no son de un día para el otro, ni en los reconocimientos, ni en la validez que se otorgan los títulos, etcétera. Esto lo saben los estudiantes, lo sabemos perfectamente quienes vivimos en la ciudad de Río Grande y tuvimos que esperar mucho tiempo para distintas calidades u opciones por lo menos.

Nos pasó con la educación, con la salud, nos pasa, siempre esperamos que algo pueda superarlo y por supuesto asumimos el rol del Estado en la educación en todos sus niveles y ¡también en las opciones privadas!

Simplemente quería hacer esta aclaración, porque acá no se trata de una historia de víctimas y victimarios, se trata de una decisión de un Estado de crear un profesorado en el marco de la educación pública provincial estatal superior, eso va a llevar un tiempo, nadie quiere que haya errores en el proceso y seguramente los hubo.

Quiero hacer esta aclaración. Nada más gracias, señor presidente.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Más allá de que se va a acompañar el pedido de informe, quiero expresar que en el marco de la comisión de Educación este tema ha merecido no solo el debate, la deliberación y la discusión con los alumnos afectados por la terminación unilateral por parte del Ejecutivo de un convenio vigente desde el año 94, sino que también ha merecido que estuviéramos reunidos con la ministra de educación y con altas autoridades de esa Cartera, por más de 8 horas, discutiendo temas que hacen a la educación pública de gestión privada en Tierra del Fuego.

La verdad que si había una cuestión que no es controvertida o no merece que se analice de manera confrontativa, es la situación de aquellos alumnos que venían cursando en el marco de este convenio, en el edificio de UTN con el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.

Desde un principio, durante todo este proceso y hasta el momento que se reconozca que esos alumnos tienen derecho a terminar la carrera que decidieron emprender y en el lugar que la iniciaron -cuestión que liza y llanamente- contemplado en el convenio que dio inicio a estos profesorados en Río Grande, seguiré haciendo este tipo de planteos.

La verdad que no he escuchado a ninguna persona; habitante; estudiante; ni a ningún profesor que pensara que el gobierno no tiene posibilidad, facultad o poder de decisión para poner en funcionamiento un instituto. No es esta la cuestión.

Lo que está claro es que, los estudiantes que venían cursando en el marco de este convenio, hoy, están a la deriva e incluso hay alumnos que se han recibido por medio de este acuerdo. Desde el gobierno se hizo la denuncia y no se continuaron con los estudios en esa casa, hoy no pueden acceder al título.

No se está hablando de los educandos que estaban cursando en el IPES, sino de los alumnos que estaban cursando en el marco del convenio entre UTN y provincia.

Eso es lo que se está esperando, una pronta y urgente resolución para que no genere daños y perjuicios, no solo a la provincia sino a los funcionarios públicos que son solidariamente responsables por una decisión que se tomó sin inteligencia, por decirlo de alguna manera. Todo esto, en función de lo que acaba de plantear la legisladora De María.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 11 -

Asunto Nº 293/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. grilla actual de programación de los canales oficiales en la Provincia;
2. modificaciones que se han realizado a la grilla solicitada en el punto 1, durante el año 2010;
3. listado de programas enlatados incluidos en la grilla actual de programación indicando acuerdos, convenios o contratos suscriptos por el Estado Provincial, costos de la emisión de dichos programas, y criterios de selección de la programación en función de los contenidos;
4. listado de programas locales distinguiendo los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, de aquellos de producción privada, o si los hubiere de producción compartida o mixta -estatal y privada- y los responsables o referentes de cada programa;
5. criterio de selección de los programas de producción privada o de producción compartida o mixta, indicando los criterios de selección en función de los contenidos y si existen cupos por temática o de otra clase;
6. listado de los contratos, convenios, cesiones de espacios televisivos o acuerdos realizados con periodistas o productoras privadas, acompañando la documentación de respaldo de cada uno;
7. requisitos que deben cumplir los periodistas o productores privados para acceder a un espacio televisivo, detallando la oferta de espacios para producciones privadas en cada canal, condiciones para acceder a esos espacios y su tiempo estimado de uso;
8. modalidades de contratación de espacios televisivos, detallando las características y condiciones de cada una de ellas y norma legal en que se amparan;

9. si se realizan mediciones de audiencia o de alguna otra clase, adjuntando los resultados de las mediciones y la metodología utilizada para efectuarlas en caso de respuesta afirmativa;
10. pautas publicitarias que ofrecen los canales en los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, incluyendo detalle, precios y criterios para distribuir las pautas en los diferentes horarios;
11. si se reservan espacios publicitarios para la gestión de gobierno, indicando tiempo, condiciones de uso de esos espacios, si generan gastos al erario provincial y norma legal en que se amparan,
12. si los programas de producción privada tienen previsto un tiempo para destinar a pautas publicitarias, detallando la manera en la que se distribuyen los beneficios de la publicidad en caso de respuesta afirmativa;
13. si los programas de producción estatal se realizan exclusivamente con el personal de planta permanente y los equipos propios de cada canal;
14. en caso de respuesta negativa al punto 13, detallar servicios y modalidad de contratación;
15. si los programas de producción privada utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus producciones o transmisiones;
16. en caso de respuesta afirmativa al punto 15, indicar las condiciones en las que se cede el uso de equipos o personal;
17. si los programas de producción mixta o compartida utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus transmisiones;
18. en caso de respuesta afirmativa al punto 17, indicar las condiciones en las que se cede el uso de los equipos o personal y normativa legal en la que se ampara para la cesión; y
19. toda otra información que estime conveniente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaria, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 294/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de las áreas que corresponda, que en el plazo de diez (10) días, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. movimientos diarios de depósito y extracción en la cuenta del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) durante los ejercicios 2008, 2009 y hasta la fecha de contestación de la presente;
2. suma dineraria extraída de la cuenta FUCO para el pago de haberes y contribuciones patronales correspondiente al mes de agosto de 2010;
3. detalle el origen de los fondos depositados mensualmente distinguiendo cuentas de libre disponibilidad y de afectación específica en la cuenta del FUCO, durante el

período detallado en el punto 1;

4. detalle de cada gasto en particular de forma mensual donde se afectaron recursos de dicha cuenta; cuánto para altas, bajas o modificación de situación de revista, adicionales, guardias, horas extras y acta acuerdo homologada y/o ratificado mediante instrumento legal pertinente de Ministerio o Secretaría; y

5. razón o motivo por el cual no se detalló el importe utilizado del FUCO para el pago de salarios en el Decreto provincial N° 2147/10, para ser publicado en el Boletín Oficial N° 2763/10.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores Asunto N° 294/10.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 295/10

Sec. LEGISLATIVO. — "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Sustitúyese del artículo 9°, punto 4, el inciso 4.3) de la Ley provincial 440 por lo siguiente texto:

4.3) Verificación de Procesos Productivos - Otras Actividades Industriales:

a) por los servicios de verificación de los procesos productivos, seguimiento y control de las obligaciones de ley que practica la Dirección de Industria y Comercio, fíjase una tasa retributiva a aplicar sobre todos los establecimientos industriales radicados en la Provincia de Tierra del Fuego hasta la presente modificación y sobre aquellos cuya radicación se produzca con posterioridad a la misma, que se encuadren en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1139/88, modificado por Decreto 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19.640, como así también para las que se acojan a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 490/03.

Son sujetos pasivos las personas físicas, jurídicas y las sucesiones indivisas, cualquiera sea su domicilio o radicación, titulares de establecimientos dedicados a la actividad secundaria o industrialización de bienes, a excepción de aquellos que procesan productos alimenticios, derivados de los recursos naturales o dedicados a la industria de la construcción o a la actividad pesquera, excepto lo establecido en el punto 4.2) precedente. La alícuota de la tasa de verificación será del dos por ciento (2%) y la base imponible consistirá en el valor F.O.B. de salida que figure en los respectivos permisos de embarque cumplidos de la mercadería que se trate, con destino al territorio continental nacional o a terceros países.

En el caso de los establecimientos industriales que se dedican a las actividades detalladas con los códigos 242100 hasta 251900 inclusive la alícuota de la tasa de verificación será del tres coma cinco por ciento (3,5%) y la base imponible consistirá en el valor F.O.B. de salida que figure en los respectivos permisos de embarque cumplidos de la mercadería que se trate, con destino al territorio continental nacional o a terceros países.

En el caso de los establecimientos industriales que se dedican a la actividad detallada con el código 343000 la alícuota de la tasa de verificación será del uno por ciento (1%) y la base imponible consistirá en el valor F.O.B. de salida que figura en los respectivos permisos de embarque cumplidos de la mercadería que se trate, con

destino al territorio continental nacional o a terceros países.'.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial 440 por el siguiente texto:

'Artículo 16.- Las empresas que se dedican a las actividades detalladas con los códigos 241110 hasta 252090 y que no se encuentran alcanzadas por los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 1139/88, modificado por Decreto 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19.640, como así también para las que se acojan a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 490/03, estarán gravadas a tasa cero (0) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la presente ley y exclusivamente por los ingresos que se originen en la comercialización en etapa mayorista de bienes producidos total o parcialmente por establecimientos radicados en la Provincia.'.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley provincial 440 por el siguiente texto:

'Artículo 15.- Las empresas que se encuadren en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional 1139/88, modificado por Decreto N° 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19.640, como así también para las que se acojan a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 490/03, que se dedican a las actividades detalladas con los códigos 171111 hasta 192020 y 343000 tendrán el beneficio de tasa cero (0) sobre el impuesto sobre Ingresos Brutos, en el caso de que mantengan o incrementen la nómina de personal con la que contaban al 1º de marzo de 2009 siempre que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la presente ley y exclusivamente por los ingresos que se originen en la comercialización en etapa mayorista de bienes producidos, total o parcialmente por establecimientos radicados en la Provincia.'.

Artículo 4º.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y continuarán vigentes hasta el día 31 de octubre del año 2011. En el caso de las disposiciones que realizan modificaciones en materia del impuesto sobre los Ingresos Brutos, regirán por los hechos imponible generados a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en general y en particular. La votación es nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación:

- Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobado por unanimidad.

Sr. WILDER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para manifestar el porqué del acompañamiento del bloque Frente para la Victoria, con respecto a esta modificación.

Esto, ni más ni menos, subsana un error o un nuevo error del Poder Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Economía, cuando insistentemente, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, planteaba la pronta sanción y modificación -ustedes recordarán- de la famosa ley corta, donde -por ahí- cuando se tratan de apurar algunas cuestiones legislativas se producen estos errores que en definitiva van en perjuicio de las empresas -no en este caso- pero sí, en perjuicio de los trabajadores.

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente, quiero manifestar que este error que plantea el miembro informante del bloque Frente para la Victoria, responde indudablemente a que había que corregir en el marco de un beneficio o de una cuestión comparativa de la industria en particular a la provincia, en relación a autopartes, a plásticos y a la concentración de esa actividad en otros lugares del país, no en Tierra del Fuego. Si existe algún tipo de error, de necesidad de enmendar algo que tenga que ver con ventajas comparativas para determinado

sector de la industria, está bien considerarlas y repasarlas.

Hace muchos meses que este proyecto está en la Legislatura, la Unión Industrial Fueguina insistió de manera continua en su tratamiento.

Es cierto que los trabajadores de autopartes y de plásticos, ven amenazadas sus fuentes de trabajo o han sido -más de una vez- intimidados por la patronal, por temor al cierre de las ecuaciones y dentro de esto, está la fuerza de trabajo de los obreros de las distintas industrias.

Tenemos una dificultad en nuestra localidad, por comprender de qué se trata la distribución de beneficios. Y de esto saben muy bien los trabajadores de las industrias radicadas bajo el amparo de la Ley 19640, con respecto a los beneficios impositivos. También, tuvimos el pedido de la Unión Obrera Metalúrgica para que se corrija esta cuestión tarifaria.

Era necesario modificarla, por un tema del mercado automotriz radicado en el sector continental de nuestro país, con una serie de ventajas o posibilidades para la importación de autopartes en terceros países y poder quedarse radicados en este distrito, donde ya lo estaban fabricando.

Creo que no tiene nada de malo hacer esta corrección, no conozco gobiernos o normas que sean infalibles, a mí no me da vergüenza en corregir algo.

Alguna vez nos daremos una discusión mucho más seria, no en esta Cámara, ni esta conformación, ni siquiera en la Legislatura, creo que a la sociedad de Tierra del Fuego, sobre la distribución de los beneficios.

Ahora lo que estamos haciendo es darle un poco de tranquilidad, nada más que un poco de tranquilidad en esta coyuntura a un grupo de trabajadores, fundamentalmente también a los empresarios que vienen solicitando estos beneficios

Creo que, para construir círculos virtuosos de la economía en Tierra del Fuego, vamos a tener que discutir otras cosas, no enmiendas de algunas leyes para que se haga más soportable la posibilidad de actividad radicada en nuestra provincia.

Sí, asumimos que debimos corregir la Ley 440, lo asumimos absolutamente. Nada más.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Tomando en cuenta lo vertido, anteriormente, por los legisladores, esta es una ley que surge en base al trabajo de los representantes de las organizaciones gremiales. No, solamente de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), sino, también del sector plástico, en el cual hicieron notas, petitorios y distintas acciones para corregirlo en estos meses.

En parte, comparto lo que acaba de manifestar la legisladora preopinante. Pero, también, sería bueno que el propio ministro de Economía de la provincia, quien en distintas oportunidades hizo mención de no tratamiento, reconociera públicamente el error de no haber trabajado -desde su Ministerio- en el tratamiento preferencial de este asunto y no haber llegado a la instancia, como sucedió la semana pasada en la Comisión N° 2, de trabajarlo y adecuarlo para poder traerlo hoy a la sesión, a fin de convertirlo en ley.

Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento e ingresar un proyecto de ley, para que sea girado a la Comisión N° 1, al Boletín de Asuntos Entrados, referente al tratamiento del Fideicomiso Austral.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Löffler, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Ingresa como Asunto N° 311/10.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Me están informando, que el proyecto original remitido por el Poder Ejecutivo, en su momento, fue girado a las comisiones N.ºs 1 y 2.

Por lo tanto, solicito que el presente proyecto, sea girado a la Comisión N° 1 y a la Comisión N° 2.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Löffler, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Se gira a las comisiones N.ºs 1 y 2.

Sra. DEHEZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento e ingresar el Asunto N° 248, referente al Programa Federal de Desendeudamiento y el Asunto N° 249/10, referente al mutuo del Fondo Fiduciario, para su tratamiento en esta sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción de la legisladora Deheza, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Ingresa como Orden del Día N° 29, Asunto N° 248/10 y como Orden del Día N° 30, Asunto N° 249/10.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento e ingresar al Boletín de Asuntos Entrados, para su tratamiento sobre tablas, un proyecto de resolución referente a la ratificación de la Resolución de Presidencia 298/10, aprobada y elevada al Poder Ejecutivo, para la incorporación a la Ley del Presupuesto General de la provincia.

Básicamente, lo que corresponde es la ratificación de la resolución de Presidencia por Cámara.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler, de dar ingreso a un proyecto de resolución referente a la ratificación de la Resolución de Presidencia N° 298/10.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Ingresa como Asunto N° 312/10.

Continuamos con el Asunto N° 296/10.

- 14 -

Asunto N° 296/10

Sec. LEGISLATIVO. — "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, respecto de la 'Dirección de Protección Integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias' dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. domicilio en que funciona la 'Dirección' en el Municipio de Río Grande;
2. si considera que los espacios en los que funciona la 'Dirección' reúne las dimensiones adecuadas y las condiciones mínimas de seguridad, higiene, calefacción y ventilación requeridas para las características de la población a la que se asiste;
3. listado del personal de planta permanente y transitoria que presta servicios, indicando cargo y lugar de trabajo;
4. si la 'Dirección' cuenta con unidades automotrices para que sus profesionales puedan cumplir con los requerimientos de su incumbencia;
5. en caso de respuesta afirmativa al punto 4 detallar vehículos, estado en que se encuentran y ciudad a la que están asignados;
6. detalle de las problemáticas sociales más comunes en cada ciudad y los planes, proyectos o programas en que se encuentran abocados para mitigarlas y población en riesgo a la que se asiste, así como suficiencia o insuficiencia de profesionales, agentes administrativos, auxiliar y sanitario para dar una adecuada cobertura a la demanda de sujetos de derecho siempre en riesgo de que más sutilmente se vulneren sus derechos humanos; y
7. toda otra información que considere de utilidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- La vicepresidenta 2ª, Ana Lía Collavino, ocupa la Presidencia.

Sra. PRESIDENTA. — Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA. — Aprobado.

Por Secretaría se procede con el Orden del Día N° 19 Asunto N° 297/10.

- 15 -

Asunto N° 297/10

Sec. LEGISLATIVO. — "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área competente, informe a esta Cámara los siguientes aspectos, con documentación respaldatoria, referidos a la implementación de la Ley provincial 794:

1. actividades, acciones, programas, hechos, tareas y todas las gestiones realizadas a fin de contar con la asistencia de profesionales y equipos interdisciplinarios itinerantes, con el objeto de que las intervenciones quirúrgicas reparadoras, se realicen con nivel jerarquizado de acuerdo a las metodologías y protocolos de vanguardia que se efectúan en los sitios especializados existentes en el país. Así también sobre las acciones tendientes a garantizar la participación y capacitación de los profesionales de los centros de salud de la Provincia referidos a la temática;
2. acuerdos, convenios o proyectos de convenios con las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga u otras entidades similares que ofrezcan o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedades humanas y asistencia social en el ámbito de la Provincia con el objeto de sumar acciones en cumplimiento de la Ley;
3. cantidad de cirugías oncológicas posmastectomías o poscirugías

conservadoras por cáncer de mama, realizadas a mujeres en el marco de la Ley; y
4. detalle de las partidas presupuestarias que se destinaron, determinadas por el Ministerio de Salud, durante el Ejercicio presupuestario 2010 y en un todo de acuerdo con las estimaciones que realizaron los profesionales afectados al tratamiento en todas sus etapas del cáncer de mama y las estimaciones de partidas presupuestarias destinadas para el Ejercicio presupuestario 2011, en el mismo sentido, para el cumplimiento de la Ley.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley provincial 794, 'Cirugía Gratuita a Pacientes que no Posean Ningún Tipo de Cobertura o Asistencia Social en Patologías Oncológicas Mamarias', la cual debía ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de su promulgación de fecha 19 de octubre de 2009, Decreto provincial N° 2322.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA. — Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA. — Aprobado.

- 16 -

Asunto N° 298/10

Sec. LEGISLATIVO. — "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área competente, informe a esta Cámara los siguientes aspectos, con documentación respaldatoria, referidos al Fondo Provincial 'Conciencia sobre el Cáncer de Mama' de afectación específica, creado por la Ley provincial 771:

1. monto total recaudado por el Fondo Provincial 'Conciencia sobre el Cáncer de Mama' creado por el artículo 2º;
2. detalle de todos los ingresos y egresos del Fondo, especificando tipo de gasto, actividad o programa. Parámetros para la distribución. Prioridades;
3. detalle de todas las campañas de prevención del cáncer de mama, y en qué consistieron, tiempo de duración, y todas las acciones tendientes al esclarecimiento y prevención de esta patología;
4. agenda con todas las actividades previstas para el mes de octubre de 2010 como Mes de la Prevención del Cáncer de Mama con el fin de la detección precoz de cáncer de mama, incluyendo las campañas de concientización, consultas médicas y mamografías gratuitas; y
5. detalle de áreas y funcionarios responsables intervinientes en la aplicación.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley provincial 771, Fondo Provincial 'Conciencia sobre el Cáncer de Mama' la cual debía ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de su promulgación de fecha 11 de noviembre de 2008, Decreto provincial N° 2382.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA. — Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA. — Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 302/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las actividades de la Escuela de Políticas Públicas del Fin del Mundo que se iniciaron el día 8 de septiembre en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 18 -

Asunto N° 303/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el subproyecto 'Elección del Ave Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur' del proyecto pedagógico 'Biodiversidad de Tierra del Fuego: Nuestro Patrimonio Natural y Cultural' presentado por el Colegio Técnico Provincial Olga de Arko de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 304/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el proyecto denominado '200 años de Silencio... Hacer Visibles a los que Nunca Debieron ser Invisibles' de la Escuela provincial N° 20 'Ángela Loij' de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 20 -

Asunto N° 252/10

Moción

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en Comisión, porque si bien hemos acordado en Labor Parlamentaria, este asunto no tiene dictamen.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador López.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Se encuentra la Cámara en Comisión.

En Comisión

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Corresponde dar lectura al proyecto, en comisión.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda el inmueble individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 1A, Parcela 18c, ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Corresponde ponerlo a consideración en general y en particular, en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración de los señores legisladores en general y en particular.

- Se vota.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: ¿Cuántos votos fueron, secretario?

Sec. ADMINISTRATIVO.— Fueron seis votos por la afirmativa.

Sr. FRATE.— Entonces, no está aprobado.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, Fabio Marinello.

Sr. PRESIDENTE.— Repetimos la votación. Votamos en comisión, en general y en particular.

Sr. FRATE.— El secretario administrativo dijo que había seis votos por la afirmativa o si no, remitámonos a la versión taquigráfica, por favor.

Si pide una reconsideración no hay problema, planteamos la reconsideración.

Moción de reconsideración

Sr. WILDER.— Pido la palabra.

Señor presidente: En virtud de lo que se ha planteado, solicitamos la reconsideración del asunto en cuestión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Wilder, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto en comisión, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultaron 10 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores, constituir la Cámara en Sesión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar en general y en particular, con votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Furlan, López, Marinello, Raimbault, y Wilder.

-Votan por la negativa los legisladores Frate, Löffler, Pluis, Urquiza y Velázquez.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 21 -

Asunto N° 308/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al presidente del Instituto Fueguino de Turismo que, en un plazo de diez (10) días, eleve a esta Cámara un informe en el cual se viertan los siguientes conceptos:

- a) designaciones y bajas en planta permanente y temporaria política en los últimos dos (2) años;
- b) modificaciones sobre las distintas separaciones de cargos del personal jerárquico en el último año y los motivos de los mismos;
- c) apertura y cierre del Centro de Montaña Glaciar Martial en el año en curso y los actos administrativos correspondientes;
- d) pago de pautas publicitarias realizadas por el Instituto en los años 2009 y 2010;
- e) acciones tendientes a mantener y mejorar el patrimonio de la Provincia en la órbita del Instituto Fueguino de Turismo (hostería y camping);
- f) reuniones realizadas por el Instituto en el Consejo Provincial de Turismo;
- g) acciones institucionales y políticas para implementar el plan estratégico de Turismo sustentable;
- h) si se ha dado cumplimiento a los artículos 6º, 8º, 12, 14, 20 y 21 de la Ley provincial 65; e
- i) si se ha dado cumplimiento a la Ley provincial 495 en sus artículos 3º, 4º d) 2, 7º, 93, 94, 95, 99, 101 y 105; si se han realizado erogaciones con recursos propios para afrontar gastos de haberes del personal desde mayo de 2009 a la fecha.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 309/10

Sr. FURLAN. — Pido la palabra.

Señor presidente: Respecto al proyecto de ley que se presentó referente al juicio político en la comuna, solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Furlan.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Es la hora 17:25

- A la hora 18:20

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en Comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Furlan.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido que se dé lectura por Secretaría al asunto corregido en el cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Bien, por Secretaría se dará lectura del Asunto N° 309/10, con las correcciones efectuadas.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Juicio Político Comuna de Tolhuin
Funcionarios Incluidos Causas

Artículo 1º.- El intendente de la Comuna de Tolhuin y sus reemplazantes legales cuando ejerzan el Poder Ejecutivo, los miembros del Gabinete y los concejales de la Comuna de Tolhuin, podrán ser sometidos a Juicio Político por las siguientes causales:

1. encontrarse condenado por sentencia firme por delito doloso previsto en el Código Penal de la Nación Argentina;
2. mal desempeño del cargo;
3. indignidad.

De la Denuncia

Artículo 2º.- El Juicio Político contra los funcionarios mencionados en el artículo 1º de la presente ley, podrá ser promovido por cualquier persona física o jurídica que tenga el pleno ejercicio de sus derechos.

El procedimiento de Juicio Político se sustanciará resguardando el derecho defensa y las garantías constitucionales.

Artículo 3º.- La denuncia deberá formularse por escrito en forma clara y precisa ante el Concejo Deliberante de Tolhuin y contendrá los datos personales, domicilios reales y constituidos de los presentantes, la relación de los hechos en que se funda y el ofrecimiento de la prueba. Si ésta fuese instrumental, se acompañará o indicará dónde se encuentra si no se hallare en su poder. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la denuncia por el Concejo Deliberante de Tolhuin, este la remitirá a la Sala Acusadora.

De las Salas

Artículo 4º.- A los fines de la tramitación del Juicio Político, en la primera Sesión Ordinaria de cada año, el Concejo Deliberante de Tolhuin se dividirá en dos (2) salas, una Acusadora y otra Juzgadora. Estas serán integradas por sorteo de sus miembros.

En esa primera oportunidad se sorteará además un profesional de la matrícula del Colegio Público de Abogados de Río Grande, que se encuentre habilitado para el ejercicio

libre de la profesión quien, en caso de iniciarse un procedimiento de juicio político contra un concejal, ocupará su lugar en la Sala en la que este hubiere resultado sorteado y ejercerá su función ad honórem y ad hoc.

La Sala Acusadora estará compuesta por dos (2) concejales, de los cuales el decano ejercerá el cargo de presidente de esta Sala.

La Comisión Investigadora se integrará por sorteo con uno (1) de los dos (2) concejales miembro de la Sala Acusadora, más dos (2) ciudadanos que serán elegidos por sorteo del padrón electoral vigente reuniendo los requisitos para ser concejal y será considerado carga pública.

La Sala Juzgadora estará compuesta por tres (3) concejales, más dos (2) ciudadanos que serán elegidos por sorteo del padrón electoral vigente reuniendo los requisitos para ser concejal y será considerado carga pública.

La Sala Juzgadora será presidida por el presidente de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en caso de impedimento, por su subrogante legal. El presidente dirigirá el proceso y sólo votará en caso de empate.

Cada Sala, en ocasión de su integración, designará su secretario, elegido entre los empleados de planta permanente de mayor antigüedad del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Del Procedimiento ante la Sala Acusadora

Artículo 5º.- Recepcionada por la Sala Acusadora la denuncia remitida por el Concejo Deliberante y dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles, la enviará a la Comisión Investigadora.

Artículo 6º.- La Comisión Investigadora analizará la denuncia, observará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2º y 3º de la presente ley y luego decidirá con el voto afirmativo de dos (2) de sus miembros si propone a la Sala Acusadora continuar con el trámite o rechazarla in límine.

Artículo 7º.- En el supuesto que la Comisión Investigadora entendiera que corresponde el rechazo in límine de la denuncia, esta la elevará en esos términos a la Sala Acusadora, quien podrá ordenar su archivo sin más trámite, debiendo notificar al denunciante la resolución que se dicte en consecuencia.

Artículo 8º.- Si la Comisión Investigadora entendiera continuar con el trámite, deberá preliminarmente producir la prueba que estime corresponda, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

La Comisión Investigadora podrá ampliar dicho plazo por una sola vez, por causa fundada y por el plazo de diez (10) días hábiles más, contados a partir de su vencimiento.

Artículo 9º.- Producida la prueba o vencido el plazo para hacerlo o en su caso el de su ampliación, establecidos en el artículo anterior, la Comisión Investigadora procederá a correr traslado al denunciado, de todo lo actuado en el expediente, incluyendo la denuncia con sus adjuntos, las pruebas producidas y todos los documentos reunidos. El denunciado dispondrá de veinte (20) días hábiles para efectuar su descargo y ofrecer toda la prueba de la que intentare valerse.

Artículo 10.- Efectuado el descargo estipulado en el artículo anterior, la Comisión Investigadora dictará resolución ordenando la incorporación al expediente de la prueba documental acompañada y la producción de la prueba ofrecida por el denunciado, que fuera atinente, lo que deberá realizarse en un plazo de veinte (20) días hábiles, que podrá prorrogarse por veinte (20) días más, en caso de resultar necesario.

Artículo 11.- Producida la prueba o vencido el plazo para hacerlo o en su caso el de su ampliación, establecidos en el artículo anterior, la Comisión Investigadora dictará resolución clausurando el período probatorio, la que deberá notificarse al denunciado.

Artículo 12.- Si tras la investigación preliminar no se han constatado los hechos expuestos en la denuncia, la Comisión Investigadora propondrá fundadamente a la Sala Acusadora la clausura de las actuaciones y el archivo del expediente respectivo.

Artículo 13.- Si encontrara, en principio, probados los hechos expuestos en la denuncia y que aquellos encuadran dentro de las previsiones del artículo 1° de la presente ley, la Comisión Investigadora remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la Sala Acusadora el dictamen que así lo aconseje conjuntamente con el expediente respectivo el que deberá contener todos los antecedentes del caso.

Artículo 14.- Recepcionado el dictamen por la Sala Acusadora y dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, esta determinará la responsabilidad que, prima facie, le cupiere al denunciado, conforme los cargos formulados y decidirá por el voto afirmativo de sus dos (2) miembros, si corresponde el juzgamiento del denunciado. En caso de empate, el voto del presidente se considerará doble.

Artículo 15.- Si la votación fuere negativa, la Sala Acusadora ordenará mediante resolución fundada, la clausura de las actuaciones y el archivo del expediente respectivo, su notificación al denunciado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles y dispondrá dar a publicidad la misma en idéntico plazo.

Artículo 16.- Si la votación fuere afirmativa, la Sala Acusadora dictará resolución fundada formulando la acusación. En esa ocasión podrá, por razones fundadas, disponer la suspensión del acusado en sus funciones, sin goce de retribución y su debida notificación, la que deberá diligenciarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles, con copia certificada de todo el expediente, el que deberá contener todos los antecedentes del caso, quien podrá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, manifestar su disconformidad. Ello, sin perjuicio de continuar con el trámite, enviándole la Sala Acusadora, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, a la Sala Juzgadora, todo el expediente.

Artículo 17.- El procedimiento del Juicio Político será reservado hasta la formulación de la acusación, momento a partir del cual se convertirá en público.

Del Procedimiento ante la Sala Juzgadora

Artículo 18.- El presidente de la Sala Juzgadora convocará a sesión a esta Sala en el lugar que este indique y prestará juramento ante los integrantes de la Sala Juzgadora y estos jurarán ante el presidente, de juzgar fielmente según su ciencia y conciencia, conforme a la fórmula que mejor consulte a sus creencias personales.

Artículo 19.- Dentro de los quince (15) días hábiles de recibido el expediente, la Juzgadora convocará a sesión pública debiendo notificarse al acusado debidamente de su realización. En dicha sesión se oirán los fundamentos de la acusación y las pruebas producidas.

Artículo 20.- Oídos los fundamentos de la acusación y las pruebas producidas, la Sala Juzgadora podrá, como medida de mejor proveer, determinar la realización de nueva prueba que crea pertinente, la que deberá producirse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles subsiguientes a la realización de dicha sesión.

Artículo 21.- No habiendo prueba que producir o producida la misma o vencido el plazo para hacerlo conforme lo establecido en el artículo anterior, la Sala Juzgadora dictará resolución convocando a una nueva sesión, la que se celebrará en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la mencionada resolución, a los fines que el acusado, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía, ofrezca su descargo por sí o por medio de su apoderado, pudiendo el nombrado aportar nuevas pruebas.

Artículo 22.- Se deberá notificar al acusado de la resolución mencionada en el artículo anterior, de toda la prueba agregada y producida por la Sala Juzgadora, si la hubiere, y de todos los antecedentes del caso. Todo ello deberá encontrarse glosado al expediente respectivo, del cual se le remitirá copia certificada al momento de la mencionada notificación. Esta deberá efectuarse con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha fijada para la realización de la nueva sesión, prevista en el artículo 21 de la presente ley.

Artículo 23.- Si el acusado no compareciere en término, será juzgado en rebeldía y actuará como Defensor un profesional sorteado de la matrícula del Colegio Público de Abogados de Río Grande, el que actuará ad honorem y ad hoc.

Artículo 24.- Si el acusado compareciere por sí o por apoderado y ofreciere nueva prueba,

ésta deberá producirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la celebración de la sesión prevista en el artículo 21 de la presente ley.

Artículo 25.- No habiendo prueba que producir o producida la misma o vencido el plazo para hacerlo, conforme lo establecido en el artículo anterior, la Sala Juzgadora dictará Resolución clausurando el período probatorio, fijando una nueva sesión a celebrarse en un plazo de diez (10) días hábiles y otorgando al acusado un plazo de cinco (5) días hábiles para alegar, derecho que, de ejercitarse, se efectuará por escrito, sobre todo lo actuado y especialmente sobre el valor y alcance de las pruebas aportadas en el expediente.

Desde la fecha de clausura del período probatorio y hasta el día anterior a la celebración de la nueva sesión dispuesta en este artículo, la Sala Juzgadora debatirá todas las cuestiones que hubieran sido objeto del enjuiciamiento y dictará sentencia fundada, la que resolverá acerca de la absolución o culpabilidad del acusado, cuya lectura se realizará en la sesión fijada.

Artículo 26.- La sentencia mencionada en el artículo anterior deberá contener los requisitos establecidos por el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero y por el Código Procesal Penal, ambos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo que resulte pertinente.

Artículo 27.- Ningún acusado será declarado culpable sin sentencia dictada por el voto nominal, fundado y de por lo menos cuatro (4) de los miembros que componen la Sala Juzgadora.

Artículo 28.- Si el acusado fuere declarado culpable, la sentencia no tendrá más efecto que el de destituirlo.

Artículo 29.- Si el acusado fuere absuelto, se lo reintegrará al ejercicio de sus funciones, en el caso de haber sido suspendido, abonándosele los sueldos impagos y no podrá ser juzgado nuevamente por los mismos hechos. Asimismo, la Sala Juzgadora ordenará el archivo de las actuaciones y dará a publicidad la sentencia dictada.

Cláusulas Comunes a Ambas Salas Formalidades del Procedimiento

Artículo 30.- El procedimiento de Juicio Político se sustanciará en forma actuada, formando el expediente debidamente foliado, que se originará con la denuncia y agregándose las pruebas, constancias y actuaciones, siguiendo el orden cronológico en días y horas.

Leyes de Aplicación Supletoria

Artículo 31.- En el procedimiento de Juicio Político y en todo lo no previsto en la presente, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero y del Código Procesal Penal, ambos de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Derecho de Defensa

Artículo 32.- Durante todo el proceso el denunciado o acusado tendrá el más amplio derecho de defensa y gozará de todas las garantías constitucionales.

Irrecurribilidad

Artículo 33.- Todas las resoluciones que se dicten durante la tramitación del Juicio Político y la sentencia que ponga fin al procedimiento son irrecurribles, en el marco del proceso.

Derogación

Artículo 34.- Derógase de la Ley territorial 236 todo lo que no sea compatible con esta ley.

Artículo 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cláusula Transitoria

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente ley, el Concejo Deliberante de Tolhuin, en sesión extraordinaria, se dividirá en dos (2) Salas, Acusadora y Juzgadora, nombrará sus autoridades y dará cumplimiento a todo lo previsto en el artículo 4° de la presente ley."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la votación en Comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Pasamos la Cámara a Sesión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en general y en particular. La votación es nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación:

- *Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Frate, Furlan, Löffler, Pluis, Urquiza, Velázquez y Wilder.*
- *Votan por la negativa los legisladores, Fernández (M), López y Raimbault.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 12 votos por la afirmativa y tres por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde el tratamiento del Asunto N° 180/10, por Secretaría se da lectura.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Reconócese como, período de celebración provincial del Vigésimo Aniversario de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al lapso comprendido entre la promulgación de la presente ley y la culminación del año 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de Ley provincial 7.

Artículo 2°.- Establece durante el referido período, la obligatoriedad de que toda documentación de uso oficial (notas, sobres, informes, actos administrativos y papelería en general) contenga como acápite, en su parte superior y como encabezado de página, el siguiente texto: `1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur`, el que será de ampliación en todo el ámbito del territorio provincial.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo provincial arbitrará los medios necesarios para incluir la celebración del día 1° de junio, en la currícula escolar de todos los niveles educativos, como clases alusivas previas a los actos celebratorios.

Artículo 4°. Con el objeto de poder realizar la organización de los actos conmemorativos y la más austera implementación, confórmase un Comité Ejecutivo y una Comisión Organizadora para el desarrollo de las celebraciones, atento a lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

El Comité Ejecutivo estará integrado por:

1. gobernadora de la provincia;
2. el presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia;
3. intendente de la ciudad de Ushuaia;
4. intendente de la ciudad de Río Grande;
5. intendente de la comuna de Tólhui;
6. el presidente del Poder Legislativo de la provincia;
7. el comandante del Área Naval Austral;
8. jefe de la Prefectura de Tierra del Fuego;
9. jefe de Policía de la provincia;
10. ex convencionales constituyentes de la provincia;
11. ex gobernadores de la provincia.

La Comisión Organizadora estará integrada por:

1. un representante de cada bloque político de la Legislatura provincial;
2. un ministro del Poder Ejecutivo provincial designado por la señora gobernadora;
3. un secretario de cada municipalidad, designado por los intendentes;
4. un secretario de la comuna de Tolhuin, designado por el intendente comunal;
5. los responsables de Ceremonial y Protocolo de los tres poderes del Estado, de las municipalidades y de las comunas, del Área Naval Austral, de la Policía de la provincia y de la Prefectura Naval Argentina.

Invítase a ser miembro de la Comisión Organizadora a las siguientes personas:

- a) Raquel Roca;
- b) Miguel Fonte;
- c) Gustavo Alfredo Blanco;
- d) Edit Del Valle;
- e) Marcelo Murphy;
- f) Mario Marcelo Oyarzún;
- g) César Juvenal Ovando.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo provincial deberá, dentro de los treinta (30) días corridos de la promulgación de la presente, convocar a todos los integrantes del Comité Ejecutivo y de la Comisión Organizadora, atento a lo establecido en el artículo 4° de la presente ley y proceder, luego a su conformación, a diagramar en forma conjunta el cronograma de celebraciones alusivas al vigésimo aniversario de la provincia.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Sra. DEHEZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero hacer una mención breve porque recién estuve prestando atención y no parece muy operativa esa comisión. La verdad, más que una comisión de festejos es como un encuentro multitudinario. Me parece que habría que reformular algunas cosas. No sé si está presente el autor del proyecto, porque no es Gabriel (Pluis).

No me resulta operativo. Por lo tanto, en realidad, quiero plantear lo siguiente: no me parece mal que se piense en celebrar los 20 años; es importante. No me parece mal que se piense en qué cosas hacer que tengan que ver con poner en valor. Lo que sí digo –según mi opinión- para poder acompañar este proyecto es que se reformule la comisión para que sea algo razonable, como habitualmente se piensa cuando uno junta un grupo de personas para organizar esto, más allá de que después se articule con otras personas o con otras instituciones.

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que el asunto pase a Comisión porque no obstante de ser un proyecto de particulares que tomó el bloque Unión Cívica Radical, la verdad es que después de los festejos del Bicentenario, que pudimos disfrutar o que estamos disfrutando en

este año, si bien son unos cuantos años más 200 que 20, para nosotros 20 años va a ser un número redondo.

Me parece que nos merecemos una fiesta popular.

En esta conformación, no encuentro una representación de los sectores populares, más allá de haber nombrado a algunos ciudadanos en particular, con algún criterio en particular que está muy bien –y esto no es personal- porque también están todas las instituciones, pero me parece que hay mucho “almidón” y más allá de que se participe y de que estén en un comité ejecutivo diseñando, creo que es necesario incluir en los festejos populares, justamente, a los sectores populares. Entonces, discutirlo en comisión quizá sea lo más correcto.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Más allá de las consideraciones de los legisladores preopinantes, este asunto no tiene dictamen de comisión. Entonces, para pasar al tratamiento y hacer estas observaciones, previamente hubiera correspondido –por lo que estuve solicitando el uso de la palabra- era constituir la Cámara en Comisión.

Sr. VELÁZQUEZ. — Pido la palabra.

Señor presidente: Era para saber si vamos a entrar en el debate del asunto o vamos a ir directamente a comisión.

Sr. PRESIDENTE. — En primer lugar, vamos a someter a consideración la moción de la legisladora De María para que el Asunto N° 180/10 sea girado a la Comisión N° 1.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Pasa a la Comisión N° 1.

Sr. WILDER.— Pido la palabra.

Señor presidente: El asunto se gira a Comisión N° 1, ¿por cuántos votos por la afirmativa?

Sr. PRESIDENTE.— Por mayoría simple.

Sr. WILDER.— Por eso, quiero saber.

- Hablan varios a la vez.

Sr. FRATE. — Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento y que se obvie el plazo de observación de cuatro días al dictamen del Asunto N° 309/10.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Frate. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado por mayoría.

- 23 -

Asunto N° 310/10

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo provincial la realización del VIII Congreso Argentino de Archivística 'Bicentenario: Pasado y Futuro de los Archivos' a desarrollarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 310/10.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 24 -

Asunto N° 248/10

Moción

Sra. DEHEZA. — Pido la palabra.

Señor presidente: En virtud de que todos los legisladores conocen el texto de este asunto porque lo hemos debatido bastante, propongo que se proceda a la votación para la ratificación. Es el Asunto N° 248/10 de Convenio Bilateral en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias. Y también solicito el mismo tratamiento para el Asunto N° 249/10 referente al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la provincia.

Sr. PRESIDENTE.— Como el proyecto no tiene dictamen, se pone a consideración de los señores legisladores constituir la Cámara en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Corresponde, primero, poner a consideración la solicitud de la legisladora Deheza, de obviar la lectura de los antecedentes. Ella plantea que se lea directamente la parte resolutive del proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE.— Está bien legislador.

Entonces, se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Deheza, de obviar la lectura de los Asuntos N.ºs 248 y 249/10, y que sea leída solo la parte resolutive.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría, se da lectura al Asunto N° 248/10, en la parte resolutive.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Bilateral registrado bajo N° 14539 referente al 'Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas', celebrado el día 18 de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno Nacional.

Artículo 2°.- Establécese que los fondos liberados producto de la no retención de las amortizaciones de capital e intereses, durante el plazo de gracia establecido en el Acuerdo

aprobado por el artículo 1º de la presente, serán destinados, en su totalidad, a cancelar la deuda consolidada con el Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para plantear, desde el bloque Movimiento Popular Fueguino, que se agregue un artículo que determine el destino de los fondos que la provincia durante el plazo de gracia percibiría porque el Ministerio de Economía de Nación no le estaría reteniendo estos fondos y que quede como artículo 2º en la ley que estos fondos van a ser destinados, tal como lo ha expresado públicamente la gobernadora de la provincia, a cancelar la deuda consolidada con el IPAUSS.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción de la legisladora Urquiza.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura a la parte resolutive con la modificación en el artículo 2º del Asunto N° 248/10, planteada por la legisladora Urquiza.

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio Bilateral registrado bajo N° 14539 referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, celebrado el día 18 de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno Nacional, ratificado mediante Decreto provincial 2069/10.

Artículo 2º.- Establécese que los fondos liberados productos de la no retención de las amortizaciones del capital e intereses, durante el plazo de gracia establecido en el Acuerdo aprobado por el artículo 1º de la presente, serán destinados, en su totalidad, a cancelar la deuda consolidada con el Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar en comisión, en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Vamos a acompañar el desendeudamiento tal cual lo hiciéramos en el curso del año pasado, cuando se le solicito a la Legislatura autorizar al Gobierno provincial, hacer un Convenio con Nación.

Este acompañamiento, lo vamos a hacer con reserva porque nosotros seguimos sosteniendo que, más allá de esta deuda que tiene la provincia con la nación, la nación tiene una deuda mayor con la provincia de Tierra del Fuego.

Eso se lo hicimos saber el 25 de septiembre del año 2009 al Fiscal de Estado, para que actuara como considere pertinente, en razón de que entendemos que el Gobierno nacional no está respetando el piso del 34% que corresponde de coparticipación a las provincias.

También hay una deuda de nación -con la provincia- por diferencias en concepto de la Ley del Cheque. Nada más, señor presidente.

Moción

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Más allá, por supuesto, de adelantar el voto positivo de nuestro bloque, quiero solicitar que se incorpore a la versión taquigráfica la respuesta que hemos recibido los legisladores, en el día de la fecha, emitida por el Tribunal de Cuentas, referente a la consulta que se les hiciera desde la Comisión N° 1.

Si bien, no está evacuada la totalidad de los puntos, consideramos -desde nuestro bloque- importante incorporarlo, porque tiene uno de los puntos principales que era lo que nosotros pretendíamos, la determinación de la deuda que se especifica en este acuerdo, como deuda consolidada.

Existe una pequeña diferencia, pero está plasmado en el informe el porqué de la misma y tiene que ver, precisamente, con los datos que toma el Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Ejercicio 2009, de que la Contaduría toma como cancelada la cuota correspondiente a diciembre y, el Tribunal de Cuentas no la considera al 31 de diciembre, porque se canceló los primeros días de enero. Esto, está bien claro y detallado en el informe.

Nuestra petición, es que por favor forme parte de la versión taquigráfica.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción de la legisladora Urquiza.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Véase el texto en el Anexo).

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para adelantar el acompañamiento, desde el bloque Frente para la Victoria, a este convenio, pero haciendo algunas observaciones en nombre del bloque.

Es un tema que ha sido bastante comentado, sobre todo en los títulos no en el contenido, se ha hablado mucho en los medios pero nunca se pasó de los títulos. Y nosotros creemos y seguimos teniendo grandes dudas -desde el punto de vista político- respecto de las reales ventajas para la provincia con la firma de este acuerdo.

Sí habíamos asumido el compromiso político de que una vez superada las dudas -fundamentalmente como bien lo dijo la legisladora Urquiza- acerca de la certificación de la deuda por parte del Tribunal de Cuentas, íbamos a acompañar. Esto fue recibido ayer u hoy. Hoy se nos entregó a los legisladores.

Por eso es que, habiendo dado la palabra, vamos a acompañar. Pero no queremos dejar de hacer mención al hecho de que seguimos entendiendo que las ventajas de este acuerdo se circunscriben exclusivamente esta gestión. Ya que estamos hablando a nuestro entender de refinanciar una deuda a 19 años, o sea que alcanza a cinco gestiones siguientes a la actual.

Creemos que en realidad, con el ahorro del período de gracia que esta gestión consigue al firmar este acuerdo, lo que se está haciendo es saldar una deuda propia que ha generado con el IPAUSS (Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social). Por lo que realmente parece, a pesar de haberlo analizado de distintas maneras, que es un muy buen convenio para esta gestión, pero con el cual no estamos del todo de acuerdo. Pero vamos a acompañar en virtud de haber asumido el compromiso a nivel parlamentario.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto en general y en particular en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Corresponde constituir la Cámara en sesión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sra. DE MARÍA. — Pido la palabra.

Señor presidente: Gracias. Voy a ser muy breve. Es para informar que la legisladora Deheza debió ausentarse por razones de salud. Lo comento para que quede asentado en el Diario de Sesiones.

Sra. COLLAVINO. — Pido la palabra.

Señor presidente: Es para que quede constancia de que el legislador Wilder se tuvo que retirar por razones particulares.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde la votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Rimbault, Urquiza y Velázquez.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad. *(Aplausos)*.

- 25 -

Asunto N° 249/10

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde dar tratamiento al Asunto N° 249/10.

Se pone a consideración la moción de la legisladora Deheza sobre el Asunto N° 249/10 para que se trate la parte resolutive y que se omita la lectura.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 14.533, referente al financiamiento de la obra Programa de Obras para Distintos Municipios de la Provincia, celebrado el día 10 de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; ratificado mediante Decreto provincial 2075/10.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores el Asunto N° 249/10 en comisión, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor. presidente: En principio adelantamos el acompañamiento, solo quería dejar constancia que a nuestro entender no corresponde la aprobación de este Convenio de Mutuo, porque es el convenio de préstamo suscripto entre la provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional que ha sido autorizado en esta Legislatura por la Ley provincial 799, sancionada el 15 de octubre del 2009.

Particularmente autoriza a la provincia a tomar un empréstito de hasta 50 millones de pesos con un destino determinado, se autoriza la afectación de los recursos coparticipables, la inscripción de esta garantía en la Secretaría de Hacienda de Nación y en el Banco de la Nación Argentina y también en el mecanismo establecido por ley para los descuentos automáticos.

No obstante, hay algunos artículos de la ley que no han sido cumplimentados, de hecho este bloque en la sesión anterior presentó un pedido de informe con estos artículos, que tienen que ver con la determinación de las deudas a los municipios, de los montos que se pueden cancelar y las obras.

El Convenio de Mutuo que se está aprobando, establece las condiciones del préstamo y los puntos a cumplir por la provincia, como por ejemplo: los trámites que debe hacer ante el Ministerio de Economía y el Banco Nación, para registrar la garantía, elevar los proyectos de las obras que se van a ejecutar y si las obras ya han comenzado a ejecutarse se mandan las certificaciones canceladas para que se puedan desembolsar los fondos.

Pero evidentemente no hemos llegado a acordar y la Cámara va a aprobar este Mutuo, que por supuesto acompañaremos, porque en ningún momento el bloque estuvo en desacuerdo con esto.

Queríamos que quede constancia de nuestra posición. Gracias, señor presidente.

Sr. PLUIS. — Pido la palabra.

Señor presidente: Este asunto en particular tiene una historia, ya que ingresó a conocimiento de los legisladores el 25 de agosto del corriente año y lo hizo desde el Ejecutivo fuera de término. Cuando estábamos en la Labor Parlamentaria nos pedían que lo acompañáramos, algo que de hecho estamos todos de acuerdo en que es una muy buena herramienta, que ayuda evidentemente a descomprimir una situación de deuda de la provincia con los municipios.

Lo cierto es que por lo menos este legislador, no había tomado vista, ni tampoco oportunidad de leer lo que se nos pedía que votáramos al día siguiente en una sesión, creo que, acudiendo a un mínimo de criterio de responsabilidad funcional en ese momento, lo que planteamos en Labor Parlamentaria, fue que corresponde que el asunto se gire a la Comisión N° 1 y en ese espacio debatir y analizar lo que se pide ratificar.

Vinimos a la sesión del jueves 26, que fijaba hora de inicio a las 11 y para los que no pudieron saber lo que sucede en la Cámara cuando funciona, recuerdo muy bien y está en la versión taquigráfica que hoy aprobamos, que el asunto se ponía en conocimiento del pueblo, de la gente, recién el día 26 a las 12:50 horas, ya que acercaron desde Labor Parlamentaria a nuestras bancas el convenio. Por primera vez llegaba un convenio que había suscripto la gobernadora con el presidente del Fondo Fiduciario, el ex gobernador José Estabillo.

A partir de ese momento, se dijeron y se repitieron una sarta de cosas, se desinformó, se manipuló, se tergiversó lo que estaba pasando con ese tema, al punto que se nos acusó a quienes pretendíamos actuar de manera seria; responsable; con un mínimo análisis de lo que se nos estaba pidiendo que votáramos a libro cerrado; no como una escribanía; se nos pedía que votáramos a libro cerrado; decían que estábamos en contra de los intereses de los

habitantes de las ciudades; que estábamos en contra de obras de infraestructura que son para todos los habitantes de Tierra del Fuego, porque dentro de ese convenio había 12 millones de pesos previstos para que se destinen a la Dirección Provincial de Vialidad.

Lo cierto es que uno lo que esperaba en todo este tiempo, es que se dijera la verdad, simplemente que se dijera la verdad, no a modo de panfleto o de propaganda panfletaria, se desinformara a la opinión pública, sobre lo que había pasado.

De hecho, se movilizó a la gente de los barrios que -obviamente- están esperando obras porque están en el convenio y con nombre y apellido se les ha planteado cosas en todo este tiempo que nada tiene que ver con la realidad, absolutamente nada.

Obviamente que a partir del 26 nos pusimos a estudiar este convenio y también lo que hicimos fue volver a tomar lectura de la ley que habíamos sancionado el 15 de octubre de 2009. Y no lo voy a repetir, porque lo explicó muy bien la legisladora preopinante.

Esta Legislatura había autorizado por unanimidad a la gobernadora Fabiana Ríos, a que avanzara en el convenio con el Fondo Fiduciario, se había acordado un monto de 50 millones de pesos y hasta se especificaron las obras. Y los artículos 8º y 9º, de esa ley, hasta el día de la fecha, no hasta la sesión anterior, hasta el día de la fecha, el Ejecutivo no cumplimentó con un trámite que estaba pendiente de resolución y por el cual -no es menor esto- desde esta Legislatura por unanimidad había dispuesto que se suspendieran los juicios que tenían entablados los municipios con el gobierno provincial; octubre; noviembre; diciembre; enero; febrero; marzo; abril; mayo; junio; julio y agosto.

Hasta el día de hoy, no se sabe cuál es la deuda que tiene la provincia de Tierra del Fuego con los municipios, porque no se sabe fehacientemente.

Se sabe que es una deuda millonaria y que supera a lo que recibirían para obras en el marco de este convenio. Entonces, lo que decimos afuera, yo lo voy a decir acá.

Me parece que en un marco de respeto, que nos debemos todos, le pedimos a nuestros pares que no distraigan, no confundan, no manipulen la información porque no pasaron dos cosas distintas, hubieron hechos que ni siquiera amerita que se analice con dos lecturas. Lo que pasó en Labor Parlamentaria está registrado y lo que paso en la sesión anterior, está en la versión taquigráfica.

Entonces, creo que todos los habitantes de Tierra del Fuego -de las dos ciudades- están esperando que esas obras se puedan realizar, lo antes posible.

En esto quiero decir que, coincidiendo con la legisladora Urquiza y con otros legisladores que compartimos este criterio -en el día de ayer-, nosotros seguimos sosteniendo que este convenio que nos envían para ratificar, está mal girado a la Legislatura, está mal girado a la Legislatura.

No era este el momento, porque la Legislatura ya había aprobado el 15 de octubre del año pasado el acuerdo que suscribe ahora la gobernadora con el presidente del Fondo Fiduciario. Obviamente que vamos a acompañar, posiblemente, esta misma situación se podría haber suscitado, si el Ejecutivo hubiese remitido en tiempo y forma el asunto al legislativo, se hubiese planteado hace, algo así como 20 días atrás.

Lo que es intolerable, es que caprichosamente se nos pida y se nos mande a una especie de "picota" pública, en función de cuestiones de hecho y de derecho que, por lo menos, para nosotros es absolutamente conocido, de las cuales ninguno no nos podemos hacer de los distraídos.

Simplemente, esto es lo que quiero decir y, reitero que vamos a acompañar en función de que no pretendemos que se siga perdiendo tiempo, se siga dilatando y lleguemos a un punto en donde se pueda llegar a perder para siempre esta oportunidad, que hoy está en vigencia. Nada más.

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para adelantar el voto positivo del bloque Frente para la Victoria, pero también queriendo hacer algunas observaciones, como hicieron los legisladores, compartiendo lo expresado por la legisladora Urquiza como por el legislador Pluis.

En realidad, también voy a ahondar en una estrategia mediática permanente, desde el Ejecutivo hacia la Legislatura, de imponer los temas antes de ser enviados a la Legislatura e

ingresarlos tarde, pero urgente y a partir de ahí, la segunda fase de una estrategia clara, que es la de presionar, mediáticamente, a la oposición.

Creo que no podemos seguir hablando de lo mismo, ya que hace más de dos años y medio que tenemos la misma estrategia y la opinión pública tiene muy en claro que, en realidad, la celeridad que muchas veces se pide a la Cámara, no se tiene en el ámbito de gobierno.

Lo que sí creo y me gustaría destacar, es que una vez más la oposición está demostrando un claro compromiso con la ciudadanía, porque estamos permitiendo, aprobando o –inclusive– proponiendo cuestiones que hacen a la obra pública y, fundamentalmente, a la infraestructura que es un problema muy serio que tenemos, en toda la provincia.

Desde las primeras leyes que votamos, como la emergencia habitacional, donde preveíamos un fondo para infraestructura. Esta ley, donde contemplamos la posibilidad de saldar deudas históricas a través de obras de infraestructura o la Ley 774 donde preveíamos un fondo específico de infraestructura.

No solo es caprichoso, sino que muestra el compromiso que hay con la realidad provincial y con la necesidad de ver dinamizada la economía ¡y qué mejor que la obra pública para conseguir este fin!

Pero bueno, una vez más vamos a poner un grano de arena para esta situación actual que tiene la provincia, para ver si conseguimos- como bien lo dijo el legislador, que está desde octubre esta ley votada- la gran obra pública que pueda movilizar un poco el aspecto económico y lograr que muchos ciudadanos hoy puedan acceder -tal vez- a un trabajo más digno o a una posibilidad de mejorar su condición actual. Gracias, señor presidente.

Sr. VELÁZQUEZ. — Pido la palabra.

Señor presidente: En primer lugar es para adelantar el voto positivo desde esta banca; y quiero hacer memoria cuando, en la sesión del 26 de agosto, dije cosas que hoy están vertiendo los legisladores.

Ese día hablé de la ineficacia, de la falta de capacidad para buscar consenso de parte del gobierno de turno o de sus representantes. Y veo que no estaba equivocado, como tampoco lo estuve cuando dije que si realmente pensáramos en la gente, o si nos pusiéramos a pensar en la necesidad de obra pública que hay en la provincia... Como lo hicimos hoy, creo que llevamos casi dos horas en el tratamiento de este asunto en comisión, lo podríamos haber hecho en la sesión pasada. Pero bueno, respeto la decisión de los bloques que no acompañaban el proyecto en ese momento.

Realmente quiero rescatar lo que vamos a aprobar ahora, más allá de que comparto lo que se ha expresado desde los bloques que integramos la oposición dentro de esta Cámara. Quiero rescatar lo que significa, hoy, o lo que tendría que parecer algo tan pequeño si miramos el presupuesto millonario que tiene nuestra provincia, o la posibilidad que tenemos de buscar permanentemente y de conseguir por gestiones de los funcionarios que lo consiguen en el ámbito nacional las mejores condiciones para nuestra provincia, teniendo en cuenta al gobierno nacional que vemos constantemente que acompaña o que se siente acompañado por nuestros senadores provinciales.

Pero cuando vemos 50 millones de pesos en obra pública, más cuando va a ser repartida en los municipios, parece insignificante para lo que hoy tendríamos que tener en recursos para volcar en obra pública. Pero es lo que hay, y hoy ese “es lo que hay” significa mucho para la gente que está sin trabajo más allá de los que se van a ver beneficiados en el uso de estas obras que desde los municipios deben haber concretado que se van a llevar a cabo. Familias que se verán beneficiadas o gratificadas con una posibilidad más para mejorar su calidad de vida a quienes no tienen trabajo, como lo son los empleados de la construcción y todos sus derivados como ser el comercio, el transporte y otros tantos. Por lo menos durante el tiempo que vaya a ocuparse con las obras y la mano de obra a consecuencia de la aprobación de estos 50 millones de pesos.

Por eso creo que tenemos una deuda pendiente, que es el fideicomiso en donde se habló de un monto importante de dinero y obras, que se pueden realizar para la gente de

Tierra del Fuego, pero, reitero lo importante es la base de esos acuerdos firmados por el mes de mayo con la Nación, será para la ocupación de mano de obra.

Solo quería expresar, como lo dije ese día, poniéndome en el lugar de esos cientos de hombres que andan deambulando, por distintos lugares de nuestra provincia buscando la posibilidad de hacer una changa o tener un trabajo, hoy creo que aprobando esto, ellos tendrán la posibilidad de vivir dignamente llevando el pan a sus casas y a sus hijos como trabajadores. Nada más señor presidente.

Sr. RAIMBAULT .— Pido la palabra.

Señor presidente: Iniciamos esta sesión escuchando algunos argumentos, que más allá de no compartir con algunos legisladores en este último debate, se tiene que votar según sus convicciones y según lo que se cree que es necesario para la provincia. Desde el inicio de esta sesión hemos escuchado a legisladores que casi votan cosas con las que estaban de acuerdo pero... que por distintas circunstancias terminan no haciéndolo.

Miren, el proyecto que acabo de votar, lo hice porque creo que es necesario, útil y conveniente para la provincia, si creyera que "casi" lo tendría que votar pero... no votarlo, si me parece que no fuera conveniente, ¡no lo haría!. Por eso separo, una cuestión es la actitud funcional que como legisladores tenemos ante un proyecto determinado; creo que hay que votar esta cuestión porque es importante para la provincia y además, estoy convencido de hacerlo.

No creo que sea importante o trascendente lo que nos pesa y el saldo que nos dejan los debates por no hacer, porque esto va a seguir sucediendo, no hay presión en la libertad de expresión, ninguno se tiene que entender sometido a la cuestión mediática, porque simplemente ante una negativa de tratar una cuestión importante se ha dado un debate público que es necesario, trascendente. Creo que fue por ese debate, el resultado que hoy tenemos en esta sesión, no ha sido porque les parecía conveniente votarlo. Ha sido porque la verdad que los argumentos esgrimidos entre la sesión pasada y esta fueron insostenibles con el transcurso del tiempo, el debate y los elementos que se incorporaron

Y como dice el legislador Velázquez el debate público va a seguir y los argumentos siguen siendo irrazonables, porque la suma que hoy tenemos y que aprobaremos, que no es consecuencia de lo ya aprobado, no estamos inventando nada, es absolutamente insignificante a lo que seguimos dejando y omitiendo de aprobar, 2500 millones de pesos, en los próximos 10 años prorrogables por otros 10 y 35 millones de dólares para cuando lo aprobemos; ese es el gran debate que hoy no tratamos. Y para que nadie crea que es un elemento de presión, ni algo que inventan los medios ni que impone la prensa oficial, es lo que ha dicho el fiscal de Estado que la omisión que estamos trayendo a la provincia de Tierra del Fuego, lo leo textual; "Cada día que pasa la provincia sufre un grave perjuicio al dejar de percibir la regalías que devengan las explotaciones comprendidas".

No es solamente presiones que surgen de la libre expresión de ideas, es un hecho concreto en el que tenemos responsabilidad política simplemente por no hacer. El debate seguirá y ninguno se tiene que sentir apesadumbrado de tener que soportar un debate público, ya que lo tenemos que dar, porque en el medio, nada más ni nada menos -como lo dice el fiscal de Estado- hay un perjuicio diario y cotidiano para toda Tierra del Fuego.

No es importante para la gobernadora Ríos o para el oficialismo, no lo es para ninguno de nosotros en particular, lo es para la provincia y por eso a pesar de que aprobemos estas cuestiones, que son absolutamente menores igualmente a pesar de lo que seguimos omitiendo tratar.

Así que nadie le tenga ningún miedo al debate de ideas, que nadie se sienta presionado por eso y que no implica seguir debatiendo esto, nada en especial hacia nadie. Es una responsabilidad que hoy nos pesa a todos porque cada día que no lo hagamos, que no lo aprobemos, como dice el fiscal, estamos ocasionando un perjuicio y entonces tenemos que hacernos cargo también de esas omisiones. Gracias.

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero aclarar cuál fue la posición del bloque Frente para la Victoria, porque la verdad que como miedosos, no nos gusta quedar, ni tampoco le tenemos

miedo a la opinión pública.

Creo que una cosa es el debate público y otra es la información incompleta. Y desde este bloque a eso se hizo referencia.

Cuando hablamos del debate público, hay que poner blanco sobre negro y eso es lo que intentamos hacer, por ejemplo, con el desendeudamiento que votamos anteriormente, cuando decimos realmente la historia de este asunto, donde una deuda generada por este gobierno es saldada pero transfiriéndola a futuros gobiernos.

El asunto anterior se aprobó, porque hubo un cambio sustancial en el día de la fecha con la llegada de la certificación de la deuda por el Tribunal de Cuentas, donde realmente asombra que, si el Ejecutivo tiene tanto apuro en aprobar el desendeudamiento, por qué se demoró 2 meses y 20 días en sacar un decreto para ratificar este acuerdo, teniendo que moverse en el mismo piso de Casa de Gobierno. Y resulta ser que en la Legislatura, antes de los 15 días salió la pregunta hacia el Tribunal de Cuentas y hacia la Fiscalía para poder darle curso.

El hecho que queramos saber de qué se trata, no quiere decir que -por lo menos desde el bloque Frente para la Victoria,- se vaya a negar al debate público de ninguno de los temas, ni los que hemos votados, ni los que están por ser votados.

Si tiene tanto apuro la gobernación, la pregunta es: ¿por qué no nos adjuntaron la certificación de la deuda? La pregunta es ¿cómo puede ser que un decreto de ratificación de un acuerdo tan importante, demore 2 meses y 20 días?!

Entonces, esto es lo que quisimos hacer desde este bloque, poner blanco sobre negro, habrán errores de la oposición y del oficialismo pero nunca hubo una obstrucción de parte nuestra, para el desarrollo de este gobierno.

Es más, este gobierno ha recibido claras muestras de la oposición, con respecto a la colaboración permanente para lograr una mayor recaudación en la provincia y el acceso a cualquier circunstancia que le permitiera hacerse con fondos que puedan ser invertidos en obras y en cuestiones beneficiosas para el ciudadano.

Pero aun así, seguimos sin poder tener un claro detalle, por ejemplo, del Fondo de Solvencia Social que fue votado en esta Legislatura. Resulta ser que con respecto al fondo aprobado para la Ley de Emergencia Habitacional, tampoco conseguimos que desde el Ejecutivo se mande el resumen, lo obtuvimos a través de los municipios.

Entonces, cuando vamos a informar al público, tenemos que decirle todo. Yo me pregunto: ¿Por qué al Ejecutivo le cuesta tanto informar en qué gasta? ¿Cuál es la deuda real que hoy tiene con el IPAUSS? ¿Cuál es la deuda histórica? ¿Qué ha pagado? No ha pagado nada de la deuda histórica... Bueno, sobre estas cuestiones, pongamos blanco sobre negro. Ahora si vamos a informar parcialmente a la opinión pública y decir que por un lado están los buenos y por el otro los malos, ¡bueno bárbaro! es parte del juego de la política, pero a no ofenderse ni a querer modificar las cuestiones.

Podemos no estar de acuerdo políticamente en algunas cuestiones, pero eso no quiere decir que vayamos a poner por sobre el bienestar de la comunidad en general, una cuestión política partidaria, por lo menos por parte de este bloque. Gracias, señor presidente.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para dejar en claro y separando estos dos últimos asuntos con respecto al financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, esta Cámara ya lo ha votado el 15 de octubre de 2009, hace casi un año.

Es decir que hace casi un año, ya fue expresada la posición política y la voluntad de solucionar estos problemas y para que desde el Ejecutivo se pudiera saldar con los municipios, como todos sabemos -quedo bien en claro en esa sesión- no es una deuda que fue contraída por este Ejecutivo provincial, si es lo que al oficialismo le gusta escuchar.

Por otro lado, con respecto al desendeudamiento, también, sería muy interesante que quede aclarado que todas las leyes que, incluso, están detalladas -sólo falta la última que sancionó esta Legislatura- que autorizaron los Planes de Financiamiento Ordenado y los de Asistencia Financiera, que están refinanciándose en este programa de desendeudamiento, ninguna ley fue aprobada por el bloque ARI (Afirmación para una República Igualitaria),

ninguna ley.

Por ejemplo, entre las versiones taquigráficas, hemos podido ver que una de las cosas que observaba el oficialismo eran los recursos que se estaban entregando a la nación, que la nación no podía venir a decirnos qué tipo de obras teníamos que hacer, ni qué tareas teníamos que llevar adelante.

Desde este bloque, sí podemos decir que este bloque continúa votando con las mismas convicciones, que votó las leyes anteriores. Gracias, señor presidente.

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, cada uno de los legisladores que participaron en el debate, dijeron cosas en común, pero también dijeron cosas distintas que fueron motivando distintas necesidades de responder.

La verdad que después de tantas aclaraciones y de pensamientos que se ponen en palabras aquí en la sesión, me veo en la obligación de separar entre lo principal y lo secundario. Lo secundario dejarlo de lado y dedicarme un poco a lo principal o estaríamos eternamente intercambiando ideas.

Quiero decir que, en principio, me parece que lo más importante es pasar en limpio algunas cuestiones que -quizá- puedan clarificar la postura de estos legisladores que conformamos estos bloques, el oficialismo -como se dice-, el Partido Social Patagónico (PSP) que integra el presidente de la Cámara y el ARI (Afirmación para una República Igualitaria) que somos los que estamos aquí en las bancas.

Todos sabemos que existieron enormes dificultades en la provincia, situaciones hechas de distintas maneras, bien o mal o con más o menos dificultades. Las consecuencias las conocemos, las padecemos todos en los distintos lugares que nos tocó estar, realmente, los que vivimos hace unos cuantos años en Tierra del Fuego, más aún los que nacieron acá seguramente pasaron más situaciones y conocen mucho más de cerca la historia.

Pero, de todos modos las consecuencias de los distintos errores, situaciones que se van dando a partir de las decisiones de las administraciones, recae siempre sobre los mismos, sobre el pueblo.

Indudablemente, la presentación de este convenio, a nuestro juicio, con una necesaria ratificación -quizá otros interpreten que es inocua porque no cambia lo que ya se aprobó anteriormente- para despejar dudas, no hace más que permitir que se avance en los municipios a partir de la realización de obras de infraestructura, que todos sabemos que son absolutamente necesarias, la posibilidad de reparar situaciones desgraciadas del pasado, que no son desgraciadas por una desgracia natural, sino por errores en las administraciones, deudas acumuladas, errores en la propia administración -en la presente- la que conduce el gobierno de Fabiana Ríos.

Uno no tiene respuesta para todo, realmente, no tiene respuesta para todo, ¿por qué se demoran algunas cosas? No ahora, sino siempre, ¿por qué las burocracias lejos de ser el ordenamiento de los estados modernos y permitirle eficientización, en realidad, se convierten en máquinas de impedir? No lo sé, no debiera ser eso, no lo dice la teoría, la teoría política no lo dice, dice otra cosa.

El sentido de la burocracia era otro, hoy es esto. No sé si estarán atravesados por razones que no explican, que uno no tiene por qué saber, pero lo que sí sé que es cierto que desde hace más de un año que venimos hablando del Fondo Fiduciario, y todos desde nuestra medida y desde las distintas opiniones que van surgiendo y se van presentando en todos los portales, en todos los medios. Y en este debate público estamos ubicados en el lugar que nos sitúa la mirada del otro.

Si alguno siente que existe una verdad a medias... vamos a decir que mi verdad no es la misma que la del bloque de la UCR (Unión Cívica Radical). Realmente el punto de vista sobre la verdad del bloque de la UCR es completamente distinto a esta observación de verdad. En este sentido, nosotros sentimos que, a lo largo de los meses, no se concretaba el acuerdo del Fondo Fiduciario, no por culpa de la Legislatura, pero que no se concretaba por alguna razón u otra, pero no se concretaba. De hecho ha habido opiniones de diputados nacionales que por supuesto planteaban la inutilidad, la demora... El no saber gestionar,

todos cargamos con motes encima, absolutamente todos.

Coincido con el legislador Raimbault respecto a que el debate público tiene que darse de alguna manera, afortunadamente tenemos palabras para poder usarlas. Solo digo, yo voté -hace pocos minutos, no sé cuántos- un proyecto de ley que es del instituto de juicio político para Tolhuin. Nos hemos constituido en comisión, y allí mejoramos lo que pudimos, sólo porque entendemos que esa ley, ese marco es necesario en una comuna para su ordenamiento institucional.

Seguramente que con más tiempo, los legisladores de mi bloque -que no votaron- trabajarán para mejorar el instituto de juicio político en la localidad de Tolhuin. Creo que es una buena herramienta, aún siendo su resolución tan rápida. Pero, me refiero a que uno vota desde la convicción de que algo se necesita. Uno mejora desde la convicción de que puede aportar. Yo no tengo la misma mirada que las administraciones municipales. No me interesa el éxito del funcionario ni me interesan las arcas de los municipios. Me importan las obras que se pueden hacer. Me gustaría participar en los criterios de esas obras que se van a hacer, ¡por supuesto! Lo define cada ciudad. De todas maneras lo que quiero aclarar es esto: se sabe desde hace mucho tiempo de qué se trata este acuerdo. Se elige si se está de acuerdo, con la firma de esta posibilidad, o no. Se critican o no los tiempos que se van dando. Lo que no podemos es sorprendernos porque un convenio entró el 20 ó el 21 de agosto; porque ya sabemos de qué estamos hablando.

Quizás la discusión puede ser la del MPF (Movimiento Popular Fueguino) si es necesaria o no lo es. Por eso, si bien muchas veces se vota en coincidencia, no es lo mismo el trabajo de cada bloque, como no son las mismas las argumentaciones de cada bloque. No quiero explayarme sobre otras cuestiones. Pero esta situación de que a uno lo colocan en una votación a libro cerrado, como que no se sabe de qué se está hablando, porque sí se conoce qué se está tratando. Si no están de acuerdo con otras cuestiones de fondo, tal vez los municipios o representantes y demás es otra discusión. ¡Acá no estamos tratando nada a libro cerrado! en tal caso tratando con convicción algunas cuestiones, y dando mérito a la importancia de cada uno de los asuntos.

No voy a hablar en nombre de otros bloques, no sé qué los motiva. Puedo asegurar qué es lo que nos motiva a nosotros, muchas veces nos llena de contradicciones, por lo que van a ver que muchas veces votamos divididos.

Para nosotros un fracaso en la votación no es una derrota; como tampoco lo es un voto dividido, para nosotros es una consecuencia de sostener una postura. Estos son los valores distintos que manejamos, no son ni mejores ni peores, son distintos, razonamos de otra manera, construimos de otro modo. Nada más que eso.

Quiero hacer esta aclaración porque a nuestro juicio este acuerdo debe ser ratificado, y es por eso que agradecemos el acompañamiento, comprendemos las diferencias que pueden tener los otros bloques. Simplemente quería dar estas aclaraciones.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde constituir la Cámara en sesión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en general y en particular. La votación es nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación:

- Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza y

Velázquez.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado por unanimidad.

- 26 -

Asunto N° 312/10

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 298/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VII -

PRÓXIMA SESIÓN

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para fijar fecha y hora de la próxima sesión ordinaria; lunes 4 de octubre, cierre de asuntos a las 11; miércoles 6 de octubre, Labor Parlamentaria a las 17 y jueves 7 de octubre, sesión ordinaria a las 11.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VIII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

- Es la hora 20:06.

Alfredo BARROZO
Secretario Legislativo

Fabio MARINELLO
Presidente

Viviana ALVARADO
Directora de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 279/10

Artículo 1°.- Aféctase la Reserva Fiscal cedida a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme Plano de Mensura TF 1-24-05, identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 114, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, Matrícula II-A-10573, la cual cuenta con una superficie total de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete coma cincuenta y seis metros cuadrados (3.447,56 m²), a la Experiencia Piloto Autogestionaria de Hábitat Popular (EPAHP), identificada como Experiencia 2 en el Acuerdo Estado – Organizaciones Sociales, celebrado en fecha 25 de junio de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y la Asociación Civil Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI – CTA), registrado por la Provincia bajo el N° 13.816; ratificado por Decreto provincial N° 1.298/09.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título oneroso el dominio de la parcela individualizada en el artículo 1° de la presente, a la Cooperativa que se constituya para el desarrollo de la Experiencia 2 enmarcada en el Convenio descrito en el artículo precedente, a los fines previstos en dicho convenio y artículo de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 2 -

Asunto N° 273/10

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 295/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 277/10

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 307/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 280/10

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 313/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 284/10

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 321/10, que

forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 285/10

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 322/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 278/10

Artículo 1°.- Créase el Programa Especial de Regularización Dominial de los bienes inmuebles financiados por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

Artículo 2°.- El presente Programa tiene por objeto desarrollar un proceso de regularización destinado a todas las personas y/o familias que sin ser adjudicatarios se hallen ocupando inmuebles incluidos en el mismo y cuyo uso sea vivienda familiar.

Artículo 3°.- Podrán ser beneficiarios del Programa Especial de Regularización Dominial, quienes a la fecha de publicación de la presente acrediten ocupación efectiva, continua, pública y pacífica durante por lo menos dos (2) años, que cumplan con los requisitos previstos por el Instituto en el reglamento específico y los requisitos genéricos para ser adjudicatario de vivienda FONAVI.

Artículo 4°.- El IPV conminará a todos los ocupantes no adjudicatarios de inmuebles comprendidos en el artículo 1°, a cumplimentar la regularización prevista en la presente ley, bajo apercibimiento de pérdida de los derechos excepcionales acordados en la misma, quedando exceptuadas aquellas viviendas ocupadas por personas jurídicas, o por personas que no reúnan las condiciones legales y reglamentarias que se requieren para ser adjudicatarios de viviendas construidas por el IPV.

Artículo 5°.- Los trámites por regularización que se inicien en el marco del presente Programa deberán pagar un arancel en concepto de gastos administrativos que será determinado en el reglamento previsto en el artículo 8°.

Artículo 6°.- La presente ley no será de aplicación en los supuestos en que se haya presentado denuncia de usurpación en sede judicial y recayera sentencia condenatoria. Tampoco será de aplicación cuando el adjudicatario o sus derechohabientes no fueran desadjudicados y demuestren haber promovido demanda de desalojo o cualquier proceso civil tendiente a la recuperación de la posesión de la vivienda de que se trate.

Artículo 7°.- Cumplida la regularización de la ocupación, y siempre que el inmueble se encuentre en condiciones dominiales, el IPV formalizará, de conformidad a lo establecido en el contrato de compraventa, la escritura traslativa de dominio dentro del plazo de treinta y seis (36) meses, pudiendo el mismo ser prorrogado por idéntico período mediante resolución fundada, emitida por la máxima autoridad del Instituto.

Artículo 8°.- El IPV deberá dictar el reglamento específico, dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la publicación de la presente. El Programa estará en vigencia durante un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la aprobación de dicho reglamento.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 8 -

Asunto N° 283/10

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo a través de las áreas y organismos que correspondan

que, en un plazo máximo de diez (10) días, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. detalle de las obras e inversiones realizadas y ejecutadas, así como aquellas que se encuentren en proceso de llamado a Licitación Pública, que se hayan financiado y prevean atender con los recursos de afectación específica del Fondo Federal Solidario, establecidos mediante el Régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09, que establece la participación a las provincias de los recursos provenientes de las retenciones a las exportaciones de la soja;
2. detalle de las transferencias, indicando día y monto, remesado a los municipios y Comuna de Tolhuin de la Provincia, correspondiente a su participación del treinta por ciento (30%) de los recursos del Fondo Federal Solidario, establecidos mediante el Régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09. La tesorería de la Provincia deberá certificar los ingresos y egresos, saldos, colocaciones y flujo financiero, adjuntándolos;
3. adjunte los extractos de las cuentas bancarias habilitadas para la administración y rendición de los recursos específicos del Fondo Federal Solidario, establecido mediante el Régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09, por el período comprendido entre el mes de abril de 2009 y hasta el mes de septiembre de 2010; y
4. remita copia de las rendiciones y certificaciones de obras ejecutadas desde la vigencia del Fondo Federal Solidario, rendidas ante las unidades ejecutoras, secretarías y demás organismos de aplicación y control, que establecen las resoluciones conjuntas N.ºs 157/2009, 20/2009 y 313/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio del Interior y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 287/10

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por su intermedio gestione con el área que corresponda, informe sobre los montos otorgados durante 2009 y lo que corresponda de 2010, en concepto de publicidad oficial, por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo (Administración Central y organismos descentralizados), detallando organismos contratantes, campañas publicitarias a llevarse a cabo, modalidad de otorgamiento, medios contratados, montos abonados al medio de comunicación contratado y gasto total del Poder Ejecutivo en concepto publicidad oficial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 288/10

Artículo 1º.- Solicitar a los diputados y senadores fueguinos que, desde el Congreso de la Nación, se promueva la sanción de una nueva ley nacional de financiamiento educativo que atienda los problemas integrales de la educación pública.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 289/10

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el programa de radio 'Burujas de Colores'

conducido por la profesora Patricia Vera, el cual se emite los días sábados de 12 a 13 horas por FM 95.1 , Impacto, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 291/10

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, respecto del servicio de diálisis que prestan los hospitales públicos o centros asistenciales, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. descripción detallada del servicio actual;
2. cantidad de pacientes que utilizan el servicio, individualizados por ciudad;
3. cantidad de pacientes que se pueden atender en forma simultánea en cada ciudad;
4. evolución en la cantidad de pacientes que utilizan el servicio, desde el año 2008 a la fecha, para cada ciudad;
5. infraestructura actual en la que se presta el servicio indicando superficie para cada uno de los pacientes dializados simultáneamente y espacio entre puestos de diálisis;
6. si las salas donde se presta el servicio cuentan con acceso adecuado para personas con discapacidad;
7. si existe en cada ciudad un sector individualizado y una máquina destinada a prestar el servicio a pacientes infectocontagiosos;
8. equipamiento disponible para prestar el servicio en cada uno de los hospitales y centro asistencial de Tolhuin, indicando el estado en que se encuentra;
9. si las salas de diálisis cuentan con equipo de atención de urgencias médicas y, específicamente, con equipamiento de reanimación cardiorrespiratoria;
10. detalle de los insumos necesarios para prestar el servicio detallando modalidad de provisión de los mismos, proveedores, consumo mensual promedio de cada insumo y stock mínimo disponible en cada ciudad;
11. detalle del material utilizado para prestar el servicio, indicando en cada caso si se trata de material descartable;
12. periodicidad con la que se realizan los controles bacteriológicos del aguautilizada en los equipos de diálisis;
13. nombre, especialidad, situación laboral y de planta de los responsables del servicio en cada ciudad;
14. detalle del personal que conforma los equipos médicos destinados a la atención de pacientes que utilizan los servicios de diálisis, indicando nombre, especialidad, antecedentes profesionales, situación laboral y de planta, y lugar en el que prestan servicios;
15. situación laboral y de planta del personal técnico abocado a la prestación del servicio, indicando ciudad en el que presta los servicios;
16. si se realizan análisis al personal que trabaja en el sector donde se prestan los servicios para la detección de Hepatitis B y C, indicando periodicidad de los mismos, y si el personal se encuentra vacunado contra Hepatitis B;
17. disponibilidad de nefrólogos en cada ciudad, indicando situación laboral y de planta;
18. si el servicio se presta bajo la modalidad domiciliaria;
19. si el servicio incluye suministro de alimentos, indicando si se trata de vianda o colación y detallando alimentos que se proveen a los pacientes;
20. cualquier modificación o cambio producido desde el año 2008 a la fecha, respecto de los datos proporcionados en los puntos 1 a 19; y
21. toda otra información que estime conveniente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 292/10

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. fundamentos técnicos y políticos que motivaron el cierre de las carreras que dictaba el Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN y su traspaso al IPES Paulo Freire;
2. costos que el traspaso mencionado en el punto 1 significó al erario provincial;
3. monto mensual que significaba para el gobierno provincial el funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN detallando los conceptos a los que se asignaba dicho monto;
4. monto mensual que significa para el gobierno provincial el dictado de las carreras que conformaban la oferta educativa del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN, detallado por concepto e indicando las partidas presupuestarias asignadas en el marco de la Ley provincial 805;
5. acciones que se han puesto en marcha a efectos de cumplir con la sentencia judicial que determinó que los estudiantes del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN deben terminar sus estudios en el marco del Convenio oportunamente suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional;
6. carreras que dicta el IPES Paulo Freire en las que se han relocalizado estudiantes del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN, indicando cantidad de alumnos por carrera;
7. programas de estudio con los que cursaban los estudiantes mencionados en el inciso 6. en el Instituto Superior del Profesorado Río Grande y los programas de estudio del IPES Paulo Freire para cada carrera en la que se han relocalizado estudiantes;
8. si la validez de los títulos correspondientes a las carreras en las que se han relocalizado estudiantes es equivalente a la validez de los títulos de las carreras que cursaban en el Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN, acompañando la documentación respaldatoria para cada una de las carreras;
9. listado de docentes que dictaban las carreras del Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN;
10. listado de docentes que dictan las carreras incluidas en el inciso 6;
11. cátedras que se cubrieron por concurso público indicando cargo concursado, docente que accedió a cada cargo por concurso y, en cada caso, nombre y especialidad de los integrantes del Tribunal de Evaluación;
12. cantidad de personal no docente designado o contratado durante el año 2010 indicando función, situación laboral y de planta, y motivo de la designación;
13. cantidad de horas cátedras otorgadas para labor institucional, indicando docentes que fueron designados y proyecto al que se han asignados las horas;
14. acciones realizadas durante el año 2010 en el marco de programas de formación docente continua;
15. proyectos de investigación a los que se han asignado horas cátedra, indicando título del proyecto, tiempo estimado hasta la finalización del proyecto, docentes y cantidad de horas cátedra asignados a cada uno;
16. tareas de asistencia pedagógica a las escuelas, detallando escuelas asistidas durante el año 2010, tipo de asistencia brindada, equipo docente asignado a estas tareas y beneficios obtenidos por los establecimientos educativos; y
17. toda otra información que estime pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 293/10

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. grilla actual de programación de los canales oficiales en la Provincia;
2. modificaciones que se han realizado a la grilla solicitada en el punto 1, durante el año 2010;
3. listado de programas enlatados incluidos en la grilla actual de programación indicando acuerdos, convenios o contratos suscriptos por el Estado Provincial, costos de la emisión de dichos programas, y criterios de selección de la programación en función de los contenidos;
4. listado de programas locales distinguiendo los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, de aquellos de producción privada, o si los hubiere de producción compartida o mixta -estatal y privada- y los responsables o referentes de cada programa;
5. criterio de selección de los programas de producción privada o de producción compartida o mixta, indicando los criterios de selección en función de los contenidos y si existen cupos por temática o de otra clase;
6. listado de los contratos, convenios, cesiones de espacios televisivos o acuerdos realizados con periodistas o productoras privadas, acompañando la documentación de respaldo de cada uno;
7. requisitos que deben cumplir los periodistas o productores privados para acceder a un espacio televisivo, detallando la oferta de espacios para producciones privadas en cada canal, condiciones para acceder a esos espacios y su tiempo estimado de uso;
8. modalidades de contratación de espacios televisivos, detallando las características y condiciones de cada una de ellas y norma legal en que se amparan;
9. si se realizan mediciones de audiencia o de alguna otra clase, adjuntando los resultados de las mediciones y la metodología utilizada para efectuarlas en caso de respuesta afirmativa;
10. pautas publicitarias que ofrecen los canales en los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, incluyendo detalle, precios y criterios para distribuir las pautas en los diferentes horarios;
11. si se reservan espacios publicitarios para la gestión de gobierno, indicando tiempo, condiciones de uso de esos espacios, si generan gastos al erario provincial y norma legal en que se amparan,
12. si los programas de producción privada tienen previsto un tiempo para destinar a pautas publicitarias, detallando la manera en la que se distribuyen los beneficios de la publicidad en caso de respuesta afirmativa;
13. si los programas de producción estatal se realizan exclusivamente con el personal de planta permanente y los equipos propios de cada canal;
14. en caso de respuesta negativa al punto 13, detallar servicios y modalidad de contratación;
15. si los programas de producción privada utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus producciones o transmisiones;
16. en caso de respuesta afirmativa al punto 15, indicar las condiciones en las que se cede el uso de equipos o personal;
17. si los programas de producción mixta o compartida utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus transmisiones;

18. en caso de respuesta afirmativa al punto 17, indicar las condiciones en las que se cede el uso de los equipos o personal y normativa legal en la que se ampara para la cesión; y

19. toda otra información que estime conveniente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 294/10

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de las áreas que corresponda, que en el plazo de diez (10) días, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. movimientos diarios de depósito y extracción en la cuenta del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) durante los ejercicios 2008, 2009 y hasta la fecha de contestación de la presente;
2. suma dineraria extraída de la cuenta FUCO para el pago de haberes y contribuciones patronales correspondiente al mes de agosto de 2010;
3. detalle el origen de los fondos depositados mensualmente distinguiendo cuentas de libre disponibilidad y de afectación específica en la cuenta del FUCO, durante el período detallado en el punto 1;
4. detalle de cada gasto en particular de forma mensual donde se afectaron recursos de dicha cuenta; cuánto para altas, bajas o modificación de situación de revista, adicionales, guardias, horas extras y acta acuerdo homologada y/o ratificado mediante instrumento legal pertinente de ministerio o secretaría; y
5. razón o motivo por el cual no se detalló el importe utilizado del FUCO para el pago de salarios en el Decreto provincial 2147/10, para ser publicado en el Boletín Oficial 2763/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 295/10

Artículo 1º.- Sustitúyese del artículo 9º, punto 4, el inciso 4.3) de la Ley provincial 440 por lo siguiente texto:

'4.3) Verificación de Procesos Productivos - Otras Actividades Industriales:

a) por los servicios de verificación de los procesos productivos, seguimiento y control de las obligaciones de ley que practica la Dirección de Industria y Comercio, fíjase una tasa retributiva a aplicar sobre todos los establecimientos industriales radicados en la Provincia de Tierra del Fuego hasta la presente modificación y sobre aquellos cuya radicación se produzca con posterioridad a la misma, que se encuadren en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional 1139/88, modificado por Decreto 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19.640, como así también para las que se acojan a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 490/03.

Son sujetos pasivos las personas físicas, jurídicas y las sucesiones indivisas, cualquiera sea su domicilio o radicación, titulares de establecimientos dedicados a la actividad secundaria o industrialización de bienes, a excepción de aquellos que procesen productos alimenticios, derivados de los recursos naturales o dedicados a la industria de la construcción o a la actividad pesquera, excepto lo establecido en el punto 4.2) precedente. La alícuota de la tasa de verificación será del dos por ciento (2%) y la base imponible consistirá en el valor F.O.B. de salida que figure en los respectivos permisos de embarque cumplidos de la mercadería que se trate, con destino al territorio continental nacional o a terceros países.

En el caso de los establecimientos industriales que se dedican a las actividades

detalladas con los códigos 242100 hasta 251900 inclusive la alícuota de la tasa de verificación será del tres coma cinco por ciento (3,5%) y la base imponible consistirá en el valor F.O.B. de salida que figure en los respectivos permisos de embarque cumplidos de la mercadería que se trate, con destino al territorio continental nacional o a terceros países.

En el caso de los establecimientos industriales que se dedican a la actividad detallada con el código 343000 la alícuota de la tasa de verificación será del uno por ciento (1%) y la base imponible consistirá en el valor F.O.B. de salida que figura en los respectivos permisos de embarque cumplidos de la mercadería que se trate, con destino al territorio continental nacional o a terceros países.'

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial 440 por el siguiente texto:

'Artículo 16.- Las empresas que se dedican a las actividades detalladas con los códigos 241110 hasta 252090 y que no se encuentran alcanzadas por los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1139/88, modificado por Decreto N° 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19.640, como así también para las que se acojan a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 490/03, estarán gravadas a tasa cero (0) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la presente ley y exclusivamente por los ingresos que se originen en la comercialización en etapa mayorista de bienes producidos total o parcialmente por establecimientos radicados en la provincia.'

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley provincial 440 por el siguiente texto:

'Artículo 15.- Las empresas que se encuadren en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional 1139/88, modificado por Decreto 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19640, como así también para las que se acojan a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 490/03, que se dedican a las actividades detalladas con los códigos 171111 hasta 192020 y 343000 tendrán el beneficio de tasa cero (0) sobre el impuesto sobre Ingresos Brutos, en el caso de que mantengan o incrementen la nómina de personal con la que contaban al 1º de marzo de 2009 siempre que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la presente ley y exclusivamente por los ingresos que se originen en la comercialización en etapa mayorista de bienes producidos, total o parcialmente por establecimientos radicados en la provincia.'

Artículo 4º.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y continuarán vigentes hasta el día 31 de octubre del año 2011. En el caso de las disposiciones que realizan modificaciones en materia del impuesto sobre los Ingresos Brutos, regirán por los hechos imposables generados a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 17 -

Asunto N° 296/10

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, respecto de la 'Dirección de Protección Integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias' dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. domicilio en que funciona la Dirección en el Municipio de Río Grande;
2. si considera que los espacios en los que funciona la Dirección reúne las dimensiones adecuadas y las condiciones mínimas de seguridad, higiene, calefacción y ventilación requeridas para las características de la población a la que se asiste;
3. listado del personal de planta permanente y transitoria que presta servicios, indicando cargo y lugar de trabajo;

4. si la Dirección cuenta con unidades automotrices para que sus profesionales puedan cumplir con los requerimientos de su incumbencia;
5. en caso de respuesta afirmativa al punto 4 detallar vehículos, estado en que se encuentran y ciudad a la que están asignados;
6. detalle de las problemáticas sociales más comunes en cada ciudad y los planes, proyectos o programas en que se encuentran abocados para mitigarlas y población en riesgo a la que se asiste, así como suficiencia o insuficiencia de profesionales, agentes administrativos, auxiliar y sanitario para dar una adecuada cobertura a la demanda de sujetos de derecho siempre en riesgo de que más sutilmente se vulneren sus derechos humanos; y
7. toda otra información que considere de utilidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 297/10

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área competente, informe a esta Cámara los siguientes aspectos, con documentación respaldatoria, referidos a la implementación de la Ley provincial 794:

1. actividades, acciones, programas, hechos, tareas y todas las gestiones realizadas a fin de contar con la asistencia de profesionales y equipos interdisciplinarios itinerantes, con el objeto de que las intervenciones quirúrgicas reparadoras, se realicen con nivel jerarquizado de acuerdo a las metodologías y protocolos de vanguardia que se efectúan en los sitios especializados existentes en el país. Así también sobre las acciones tendientes a garantizar la participación y capacitación de los profesionales de los centros de salud de la Provincia referidos a la temática;
2. acuerdos, convenios o proyectos de convenios con las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga u otras entidades similares que ofrezcan o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedades humanas y asistencia social en el ámbito de la Provincia con el objeto de sumar acciones en cumplimiento de la Ley;
3. cantidad de cirugías oncoplásticas posmastectomías o poscirugías conservadoras por cáncer de mama, realizadas a mujeres en el marco de la Ley; y
4. detalle de las partidas presupuestarias que se destinaron, determinadas por el Ministerio de Salud, durante el Ejercicio presupuestario 2010 y en un todo de acuerdo con las estimaciones que realizaron los profesionales afectados al tratamiento en todas sus etapas del cáncer de mama y las estimaciones de partidas presupuestarias destinadas para el Ejercicio presupuestario 2011, en el mismo sentido, para el cumplimiento de la Ley.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley provincial 794, 'Cirugía Gratuita a Pacientes que no Posean Ningún Tipo de Cobertura o Asistencia Social en Patologías Oncológicas Mamarias', la cual debía ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de su promulgación de fecha 19 de octubre de 2009, Decreto provincial N° 2322.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 298/10

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área competente, informe a esta Cámara los siguientes aspectos, con documentación respaldatoria, referidos al Fondo Provincial 'Conciencia sobre el Cáncer de Mama' de afectación específica, creado por la Ley

provincial 771:

1. monto total recaudado por el Fondo Provincial 'Conciencia sobre el Cáncer de Mama' creado por el artículo 2°;
2. detalle de todos los ingresos y egresos del Fondo, especificando tipo de gasto, actividad o programa. Parámetros para la distribución. Prioridades;
3. detalle de todas las campañas de prevención del cáncer de mama, y en qué consistieron, tiempo de duración, y todas las acciones tendientes al esclarecimiento y prevención de esta patología;
4. agenda con todas las actividades previstas para el mes de octubre de 2010 como Mes de la Prevención del Cáncer de Mama con el fin de la detección precoz de cáncer de mama, incluyendo las campañas de concientización, consultas médicas y mamografías gratuitas; y
5. detalle de áreas y funcionarios responsables intervinientes en la aplicación.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley provincial 771, Fondo Provincial 'Conciencia sobre el Cáncer de Mama' la cual debía ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de su promulgación de fecha 11 de noviembre de 2008, Decreto provincial N° 2382.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 302/10

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las actividades de la Escuela de Políticas Públicas del Fin del Mundo que se iniciaron el día 8 de septiembre en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 303/10

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el subproyecto 'Elección del Ave Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur' del proyecto pedagógico 'Biodiversidad de Tierra del Fuego: Nuestro Patrimonio Natural y Cultural' presentado por el Colegio Técnico Provincial Olga de Arko de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 304/10

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el proyecto denominado '200 años de Silencio... Hacer Visibles a los que Nunca Debieron ser Invisibles' de la Escuela provincial N° 20 'Ángela Loij' de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 252/10

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda el inmueble individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 1A, Parcela 18c, ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto N° 308/10

Artículo 1°.- Solicitar al presidente del Instituto Fueguino de Turismo que, en un plazo de diez (10) días, eleve a esta Cámara un informe en el cual se viertan los siguientes conceptos:

- a) designaciones y bajas en planta permanente y temporaria política en los últimos dos (2) años;
- b) modificaciones sobre las distintas separaciones de cargos del personal jerárquico en el último año y los motivos de los mismos;
- c) apertura y cierre del Centro de Montaña Glaciar Martial en el año en curso y los actos administrativos correspondientes;
- d) pago de pautas publicitarias realizadas por el Instituto en los años 2009 y 2010;
- e) acciones tendientes a mantener y mejorar el patrimonio de la Provincia en la órbita del Instituto Fueguino de Turismo (hostería y *camping*);
- f) reuniones realizadas por el Instituto en el Consejo Provincial de Turismo;
- g) acciones institucionales y políticas para implementar el plan estratégico de Turismo sustentable;
- h) si se ha dado cumplimiento a los artículos 6°, 8°, 12, 14, 20 y 21 de la Ley provincial 65; e
- i) si se ha dado cumplimiento a la Ley provincial 495 en sus artículos 3°, 4° d) 2, 7°, 93, 94, 95, 99, 101 y 105; si se han realizado erogaciones con recursos propios para afrontar gastos de haberes del personal desde mayo de 2009 a la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 309/10

Juicio Político Comuna de Tolhuin
Funcionarios Incluidos Causas

Artículo 1°.- El intendente de la Comuna de Tolhuin y sus reemplazantes legales cuando ejerzan el Poder Ejecutivo, los miembros del Gabinete y los concejales de la Comuna de Tolhuin, podrán ser sometidos a Juicio Político por las siguientes causales:

- 1. encontrarse condenado por sentencia firme por delito doloso previsto en el Código Penal de la Nación Argentina;
- 2. mal desempeño del cargo;
- 3. indignidad.

De la Denuncia

Artículo 2°.- El Juicio Político contra los funcionarios mencionados en el artículo 1° de la presente ley, podrá ser promovido por cualquier persona física o jurídica que tenga el pleno ejercicio de sus derechos.

El procedimiento de Juicio Político se sustanciará resguardando el derecho defensa y las garantías constitucionales.

Artículo 3°.- La denuncia deberá formularse por escrito en forma clara y precisa ante el Concejo Deliberante de Tolhuin y contendrá los datos personales, domicilios reales y constituidos de los presentantes, la relación de los hechos en que se funda y el ofrecimiento de la prueba. Si ésta fuese instrumental, se acompañará o indicará dónde se encuentra si no se hallare en su poder. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la denuncia por el Concejo Deliberante de Tolhuin, este la remitirá a la Sala Acusadora.

De las Salas

Artículo 4º.- A los fines de la tramitación del Juicio Político, en la primera Sesión Ordinaria de cada año, el Concejo Deliberante de Tolhuin se dividirá en dos (2) Salas, una Acusadora y otra Juzgadora. Estas serán integradas por sorteo de sus miembros.

En esa primera oportunidad se sorteará además un profesional de la matrícula del Colegio Público de Abogados de Río Grande, que se encuentre habilitado para el ejercicio libre de la profesión quien, en caso de iniciarse un procedimiento de juicio político contra un concejal, ocupará su lugar en la Sala en la que este hubiere resultado sorteado y ejercerá su función ad honorem y ad hoc.

La Sala Acusadora estará compuesta por dos (2) concejales, de los cuales el decano ejercerá el cargo de presidente de esta Sala.

La Comisión Investigadora se integrará por sorteo con uno (1) de los dos (2) concejales miembro de la Sala Acusadora, más dos (2) ciudadanos que serán elegidos por sorteo del padrón electoral vigente reuniendo los requisitos para ser concejal y será considerado carga pública.

La Sala Juzgadora estará compuesta por tres (3) concejales, más dos (2) ciudadanos que serán elegidos por sorteo del padrón electoral vigente reuniendo los requisitos para ser concejal y será considerado carga pública.

La Sala Juzgadora será presidida por el presidente de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en caso de impedimento, por su subrogante legal. El presidente dirigirá el proceso y sólo votará en caso de empate.

Cada Sala, en ocasión de su integración, designará su secretario, elegido entre los empleados de planta permanente de mayor antigüedad del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Del Procedimiento ante la Sala Acusadora

Artículo 5º.- Recepcionada por la Sala Acusadora la denuncia remitida por el Concejo Deliberante y dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles, la enviará a la Comisión Investigadora.

Artículo 6º.- La Comisión Investigadora analizará la denuncia, observará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2º y 3º de la presente ley y luego decidirá con el voto afirmativo de dos (2) de sus miembros si propone a la Sala Acusadora continuar con el trámite o rechazarla in límine.

Artículo 7º.- En el supuesto que la Comisión Investigadora entendiera que corresponde el rechazo in límine de la denuncia, esta la elevará en esos términos a la Sala Acusadora, quien podrá ordenar su archivo sin más trámite, debiendo notificar al denunciante la resolución que se dicte en consecuencia.

Artículo 8º.- Si la Comisión Investigadora entendiera continuar con el trámite, deberá preliminarmente producir la prueba que estime corresponda, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

La Comisión Investigadora podrá ampliar dicho plazo por una sola vez, por causa fundada y por el plazo de diez (10) días hábiles más, contados a partir de su vencimiento.

Artículo 9º.- Producida la prueba o vencido el plazo para hacerlo o en su caso el de su ampliación, establecidos en el artículo anterior, la Comisión Investigadora procederá a correr traslado al denunciado, de todo lo actuado en el expediente, incluyendo la denuncia con sus adjuntos, las pruebas producidas y todos los documentos reunidos. El denunciado dispondrá de veinte (20) días hábiles para efectuar su descargo y ofrecer toda la prueba de la que intentare valerse.

Artículo 10.- Efectuado el descargo estipulado en el artículo anterior, la Comisión Investigadora dictará resolución ordenando la incorporación al expediente de la prueba documental acompañada y la producción de la prueba ofrecida por el denunciado, que fuera atinente, lo que deberá realizarse en un plazo de veinte (20) días hábiles, que podrá

prorrogarse por veinte (20) días más, en caso de resultar necesario.

Artículo 11.- Producida la prueba o vencido el plazo para hacerlo o en su caso el de su ampliación, establecidos en el artículo anterior, la Comisión Investigadora dictará resolución clausurando el período probatorio, la que deberá notificarse al denunciado.

Artículo 12.- Si tras la investigación preliminar no se han constatado los hechos expuestos en la denuncia, la Comisión Investigadora propondrá fundadamente a la Sala Acusadora la clausura de las actuaciones y el archivo del expediente respectivo.

Artículo 13.- Si encontrara, en principio, probados los hechos expuestos en la denuncia y que aquellos encuadran dentro de las previsiones del artículo 1° de la presente ley, la Comisión Investigadora remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la Sala Acusadora el dictamen que así lo aconseje conjuntamente con el expediente respectivo el que deberá contener todos los antecedentes del caso.

Artículo 14.- Recepcionado el dictamen por la Sala Acusadora y dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, esta determinará la responsabilidad que, prima facie, le cupiere al denunciado, conforme los cargos formulados y decidirá por el voto afirmativo de sus dos (2) miembros, si corresponde el juzgamiento del denunciado. En caso de empate, el voto del presidente se considerará doble.

Artículo 15.- Si la votación fuere negativa, la Sala Acusadora ordenará mediante resolución fundada, la clausura de las actuaciones y el archivo del expediente respectivo, su notificación al denunciado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles y dispondrá dar a publicidad la misma en idéntico plazo.

Artículo 16.- Si la votación fuere afirmativa, la Sala Acusadora dictará resolución fundada formulando la acusación. En esa ocasión podrá, por razones fundadas, disponer la suspensión del acusado en sus funciones, sin goce de retribución y su debida notificación, la que deberá diligenciarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles, con copia certificada de todo el expediente, el que deberá contener todos los antecedentes del caso, quien podrá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, manifestar su disconformidad. Ello, sin perjuicio de continuar con el trámite, enviándole la Sala Acusadora, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, a la Sala Juzgadora, todo el expediente.

Artículo 17.- El procedimiento del Juicio Político será reservado hasta la formulación de la acusación, momento a partir del cual se convertirá en público.

Del Procedimiento ante la Sala Juzgadora

Artículo 18.- El presidente de la Sala Juzgadora convocará a sesión a esta Sala en el lugar que este indique y prestará juramento ante los integrantes de la Sala Juzgadora y estos jurarán ante el presidente, de juzgar fielmente según su ciencia y conciencia, conforme a la fórmula que mejor consulte a sus creencias personales.

Artículo 19.- Dentro de los quince (15) días hábiles de recibido el expediente, la Juzgadora convocará a sesión pública debiendo notificarse al acusado debidamente de su realización. En dicha sesión se oirán los fundamentos de la acusación y las pruebas producidas.

Artículo 20.- Oídos los fundamentos de la acusación y las pruebas producidas, la Sala Juzgadora podrá, como medida de mejor proveer, determinar la realización de nueva prueba que crea pertinente, la que deberá producirse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles subsiguientes a la realización de dicha sesión.

Artículo 21.- No habiendo prueba que producir o producida la misma o vencido el plazo para hacerlo conforme lo establecido en el artículo anterior, la Sala Juzgadora dictará resolución convocando a una nueva sesión, la que se celebrará en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la mencionada resolución, a los fines que el acusado, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía, ofrezca su descargo por sí o por medio de su apoderado, pudiendo el nombrado aportar nuevas pruebas.

Artículo 22.- Se deberá notificar al acusado de la resolución mencionada en el artículo anterior, de toda la prueba agregada y producida por la Sala Juzgadora, si la hubiere, y de todos los antecedentes del caso. Todo ello deberá encontrarse glosado al expediente

respectivo, del cual se le remitirá copia certificada al momento de la mencionada notificación. Esta deberá efectuarse con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha fijada para la realización de la nueva sesión, prevista en el artículo 21 de la presente ley.

Artículo 23.- Si el acusado no compareciere en término, será juzgado en rebeldía y actuará como Defensor un profesional sorteado de la matrícula del Colegio Público de Abogados de Río Grande, el que actuará ad honórem y ad hoc.

Artículo 24.- Si el acusado compareciere por sí o por apoderado y ofreciere nueva prueba, ésta deberá producirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la celebración de la sesión prevista en el artículo 21 de la presente ley.

Artículo 25.- No habiendo prueba que producir o producida la misma o vencido el plazo para hacerlo, conforme lo establecido en el artículo anterior, la Sala Juzgadora dictará Resolución clausurando el período probatorio, fijando una nueva sesión a celebrarse en un plazo de diez (10) días hábiles y otorgando al acusado un plazo de cinco (5) días hábiles para alegar, derecho que, de ejercitarse, se efectuará por escrito, sobre todo lo actuado y especialmente sobre el valor y alcance de las pruebas aportadas en el expediente.

Desde la fecha de clausura del período probatorio y hasta el día anterior a la celebración de la nueva sesión dispuesta en este artículo, la Sala Juzgadora debatirá todas las cuestiones que hubieran sido objeto del enjuiciamiento y dictará sentencia fundada, la que resolverá acerca de la absolución o culpabilidad del acusado, cuya lectura se realizará en la sesión fijada.

Artículo 26.- La sentencia mencionada en el artículo anterior deberá contener los requisitos establecidos por el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero y por el Código Procesal Penal, ambos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo que resulte pertinente.

Artículo 27.- Ningún acusado será declarado culpable sin sentencia dictada por el voto nominal, fundado y de por lo menos cuatro (4) de los miembros que componen la Sala Juzgadora.

Artículo 28.- Si el acusado fuere declarado culpable, la sentencia no tendrá más efecto que el de destituirlo.

Artículo 29.- Si el acusado fuere absuelto, se lo reintegrará al ejercicio de sus funciones, en el caso de haber sido suspendido, abonándosele los sueldos impagos y no podrá ser juzgado nuevamente por los mismos hechos. Asimismo, la Sala Juzgadora ordenará el archivo de las actuaciones y dará a publicidad la sentencia dictada.

Cláusulas Comunes a Ambas Salas Formalidades del Procedimiento

Artículo 30.- El procedimiento de Juicio Político se sustanciará en forma actuada, formando el expediente debidamente foliado, que se originará con la denuncia y agregándose las pruebas, constancias y actuaciones, siguiendo el orden cronológico en días y horas.

Leyes de Aplicación Supletoria

Artículo 31.- En el procedimiento de Juicio Político y en todo lo no previsto en la presente, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero y del Código Procesal Penal, ambos de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Derecho de Defensa

Artículo 32.- Durante todo el proceso el denunciado o acusado tendrá el más amplio derecho de defensa y gozará de todas las garantías constitucionales.

Irrecurribilidad

Artículo 33.- Todas las resoluciones que se dicten durante la tramitación del Juicio Político y la sentencia que ponga fin al procedimiento son irrecurribles, en el marco del proceso.

Derogación

Artículo 34.- Derógase de la Ley territorial 236 todo lo que no sea compatible con esta ley.

Artículo 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cláusula Transitoria

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente ley, el Concejo Deliberante de Tolhuin, en sesión extraordinaria, se dividirá en dos (2) Salas, Acusadora y Juzgadora, nombrará sus autoridades y dará cumplimiento a todo lo previsto en el artículo 4° de la presente ley.

- 26 -

Asunto N° 310/10

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo provincial la realización del VIII Congreso Argentino de Archivística 'Bicentenario: Pasado y Futuro de los Archivos' a desarrollarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 27 -

Asunto N° 248/10

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio Bilateral registrado bajo N° 14539 referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, celebrado el día 18 de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el gobierno nacional, ratificado mediante Decreto provincial 2069/10.

Artículo 2°.- Establécese que los fondos liberados productos de la no retención de las amortizaciones del capital e intereses, durante el plazo de gracia establecido en el Acuerdo aprobado por el artículo 1° de la presente, serán destinados, en su totalidad, a cancelar la deuda consolidada con el Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 28 -

Asunto N° 249/10

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 14.533, referente al financiamiento de la obra Programa de Obras para Distintos Municipios de la Provincia, celebrado el día 10 de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; ratificado mediante Decreto provincial N° 2075/10.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 29 -

Asunto N° 312/10

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 298/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO II

Inserción solicitada por la legisladora Mónica Urquiza

NOTA N° 1244/2010
LETRA T.C.P. Pres.

USHUAIA, 16 de septiembre de 2010.

Ref.: Nota N° 052/2010-Letra S.C. (Com. 1)

Sr. Vicepresidente 1°
a/c Presidencia de la
Legislatura Provincial
Dn. Fabio MARINELLO

Contador público nacional Luis Alberto Caballero y doctor Miguel Longhitano, nos dirigimos a usted en carácter de vocal contador en ejercicio de la Presidencia y vocal abogado del Tribunal de Cuentas de la provincia respectivamente, remitiendo informes contables N.ºs 531/10 y 532/10, solicitando que por su intermedio se ponga en conocimiento del señor presidente de la Comisión N° 1, legislador Roberto Frate, los términos de los mismos. Dichos informes emitidos en el marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, contiene las conclusiones arribadas, en relación al punto 1 de la consulta realizada a este Organismo mediante la Nota de referencia, y cuyos términos compartimos en su totalidad.

Asimismo informamos en relación a los demás puntos consultados en la referida Nota, que los mismos están sometidos al análisis de las áreas competentes bajo actuaciones registro TCP-SC N° 191/2010, caratuladas “S/pedido Comisión N° 1 S/Programa de Desendeudamiento”, y cuyas conclusiones serán remitidas a la brevedad a ese Órgano Legislativo.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.-

CPN Luis Alberto Caballero
Vocal Contador
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel Longhitano
Vocal Abogado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Informe Contable N° 531/10

Ushuaia, 16 de septiembre de 2010

Sr. Secretario Contable
C.P. Emilio May
S/D

Ref. Convenio Bilateral registrado bajo el N° 14539, "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas"

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en virtud de lo requerido en pase de fecha 15-09-10 en Nota N° 052/10 Letra SC (Com 1) de fecha 09-09-10 suscripta por el legislador provincial Roberto Frate, referente al Convenio Bilateral registrado bajo el N° 14539, en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", suscripto entre la Provincia y el Gobierno Nacional, cuyo original se adjunta.

I- Requerimientos Cursados:

Ante la falta de documentación remitida, y el escaso tiempo otorgado para efectuar la tarea, fueron cursados los siguientes requerimientos, cuya copia certificada se adjunta al presente, otorgando para su respuesta, un plazo de veinticuatro (24) horas, atento a la urgencia invocada en el pase efectuado por esa Secretaría Contable:

- Nota Externa N° 1236/10 de fecha 15-09-10, dirigida al Sr. Ministro de Economía solicitando la remisión del expediente N° 8667-EC-10 caratulado "S/ Adhesión de la Provincial al "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" de Estado Nacional -Ministerio de Economía".
- Nota Externa N° 1237/10 de fecha 15-09-10, dirigida al señor Secretario de Hacienda, solicitando se proporcione la información requerida en el punto 2 de la Nota N° 052/10 Letra SC (Com. 1) de fecha 09-09-10 suscripta por el legislador Roberto Frate.
- Nota Externa N° 1238/10 de fecha 15-09-10, dirigida al Contador General de la Provincia, solicitando se proporcione la información requerida en el punto 1 y 6. de la Nota N° 052/10 Letra SC (Com. 1) de fecha 09-09-10 suscripta por el legislador Roberto Frate.

II-Análisis Efectuado:

En relación a los convenios sujetos a refinanciación, en oportunidad del análisis de la Cuenta General Poder Ejecutivo Ejercicio 2009, se procedió al cotejo de la registración presupuestaria de los servicios de la deuda (amortización e intereses), devengados durante el ejercicio 2009, con la documentación de respaldo, así como la correspondencia entre la suma de las doce cuotas canceladas durante ése ejercicio, con el denunciado como disminución presupuestaria en el Estado de Deuda de la Cuenta General del Ejercicio 2009. Cabe mencionar que se detectaron diferencias originadas en virtud de haberse considerado pagadas. la cuota 12/2009, impaga al cierre, ocasionando el traslado de dicha diferencia al stock al 31-12-09, no habiéndose efectuado por parte de los suscriptos, verificación alguna en relación a los pagos anteriores y posteriores al citado ejercicio presupuestario. A continuación se efectúa una breve reseña de los convenios sujetos a refinanciación, incluidos en el Informe N° 357/10, correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009.

Convenio Conversión Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 8260 suscripto el 31 de julio de 2003, ratificado por el Decreto provincial N° 1510/03 y aprobado por Ley provincial

586. Que a través del Decreto P.E.N. N° 977/05 se instruye al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial una reestructuración de las acreencias de las Jurisdicciones Provinciales, suscribiéndose el Convenio N° 10903 suscripto el 29/12/2005, ratificado por el Decreto provincial N° 762/06 y aprobado por Ley provincial 704.

Convenio Asistencia Financiera P.F.O. 2007:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 12187 suscripto el 27 de marzo de 2007 por el cual se recibió un anticipo de coparticipación de \$ 30.000.000 a cancelarse en 84 cuotas mensuales. La primer cuota de intereses se comienza a pagar en enero 2008, mientras que la correspondiente al capital se comienza a abonar a partir de enero 2009.

A la fecha y hora del presente, no se ha recibido respuesta a los requerimientos efectuados por parte de la Secretaría de Hacienda y Ministerio de Economía, ni se ha tenido a la vista el Convenio de la referencia. Sin perjuicio de ello, ante la premura del requerimiento efectuado por el Poder Legislativo, preliminarmente se ha efectuado un cuadro demostrativo del saldo al 31-05-10 del stock de la deuda a refinanciarse, que corre agregado al presente. A dicho efecto se ha considerado como saldo al 31-12-09, el consignado por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta General del Ejercicio 2009 (se adjunta copia certificada de su parte pertinente), mientras que a los efectos de arribar al saldo al 31-05-10, fue obtenida la información por Nota N° 2058/10 Letra Contable General de fecha 16-09-10, suscripta por el Contador General de la provincia, cuya copia certificada se adjunta al presente.

Atento las condiciones de actualización del Convenio de Conversión Deuda P. Bonos Garantizados, fue considerado el CER del último día- del mes en cuestión, respecto del último día del mes inmediato anterior.

III-Conclusión:

Se eleva el presente informe provisorio, con las estimaciones efectuadas por ésta área de control, considerando las limitaciones indicadas precedente mente, al sólo efecto de contar con una aproximación del monto de deuda a refinanciar (\$ 399.900.680,00), conforme lo requerido en el punto 1 de la Nota NO 052/10 Letra SC (Com. 1) de fecha 09-09-10 suscripta por el legislador Roberto Frate, indicando que una obtenida la totalidad de la documentación necesaria, para el análisis, se emitirá un nuevo informe.

ANEXO I INFORME CONTABLE N° 531/2010

Concepto	Saldo al 31-12-09 (*)	Enero/10 (**)	Saldo al 31-01-10 (***)	Febrero/10 (**)	Saldo al 28-02-10 (****)	Marzo/10 (**)	Saldo al 31-03-10 (****)
Convenio Conversión Deuda Pública Provincial	318.148,85	1.682,54	319.352,51	2.548,86	320.024,71	2.576,24	321.261,59
Convenio 1218 Asistencia Financiera 2007	25.778,78	362,91		362,91		362,91	
Convenio 14196 Programa Asistencia Financiera. 2009	50.335,34	,00		,00		,00	
Totales	394.262,97	2.045,45		2.911,77		2939,15	

Concepto	Abril/10 (**)	Saldo al 30- 04-10 (**)	Mayo/10 (**)	Saldo al 31-05- 10 (***)	Saldo al 31-05- 10 (***)	s/Convenio	Diferencia
Convenio Conversión Deuda Pública Provincial	2.609,53	322.368,99	,00	325.238,20	325.238,20	323.058,02	2.180,18
Convenio 1218 Asistencia Financiera 2007	362,91		,00		24.327,14	24.530,50	-203,36
Convenio 14196 Programa Asistencia Financiera. 2009	,00		,00		50.335,34	50.591,85	-256,51
Totales	2.972,44		,00		399.900,68	398.180,37	1.720,32

Referencias:

Información expresada en miles de pesos

(*) S/Anexo 6 Estado de Evolución de la Deuda Pública Poder Ejecutivo, Cuenta General Ejercicio 2009

(**) S/Proyecciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia, correspondientes a pagos de la amortización de capital de la deuda, según planillas no firmadas.

(***) Saldo actualizado con CER, conforme información BCRA del último día del mes.

C.P. María José Furtado
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas
de la Provincia

C.P. Lisandro Capanna
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas
de la Provincia

Lic. Adm. Lorena Retamar
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas
de la Provincia

INFORME N° 532 /10

Ushuaia, 16 de Septiembre de 2010

Señor Presidente:

Adjunto al presente, Informe N° 531/10, atento al requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial mediante Nota N° 052/10, referido al Convenio de Desendeudamiento Provincial.

Al respecto se comparte lo indicado en Informe N° 531/10, tanto en cuanto a los requerimientos efectuados, como a lo indicado en el Punto 1 de la Nota 052/10, en cuanto a la certificación del monto reconocido como Deuda por el Estado Provincial.

Debe tenerse en cuenta que la diferencia indicada en la Planilla adjunta al Informe, de \$ 1.720.320 representa un 0.4% de la deuda reconocida, al margen de ser un monto mayor el determinado por los Auditores; situación esta totalmente comprensible atento a la rapidez y falta de algunos datos puntuales (fecha exacta de pago de cada cuota; fecha exacta de actualización en cada periodo; fecha de capitalización en cada periodo).

Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo indicado más arriba, el suscripto entiende que el monto indicado como deuda en el Convenio de Desendeudamiento es correcto.

Con respecto al resto de los requerimientos una vez obtenidas las respuestas a los requerimientos efectuados a la Administración Central podrá darse respuesta a los mismos.

Se deja constancia que bajo Expte. 191/10 SC se está tramitando este requerimiento legislativo, donde se acumularan las respuestas recibidas y los análisis que se efectúen.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
a las Reuniones de Comisión
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara
Septiembre 2010

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
COLLAVINO, Ana Lía	4	3	75,00%
DEHEZA, Élida	3	2	66,66%
DE MARÍA, Verónica Cecilia	5	5	100,00%
FERNÁNDEZ, Adrián Darío	3	3	100,00%
FERNÁNDEZ, Marcelo Daniel	2	1	50,00%
FRATE, Roberto Aníbal	4	4	100,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	4	3	75,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	4	3	75,00%
LÓPEZ, Osvaldo Ramón	4	4	100,00%
MARINELLO, Fabio Adrián	2	2	100,00%
PLUIS, Gabriel Daniel	4	3	75,00%
RAIMBAULT, Manuel	2	2	100,00%
URQUIZA, Mónica Susana	3	2	66,66%
VELÁZQUEZ, Luis del Valle	3	2	66,66%
WILDER, Ricardo Alberto	3	2	66,66%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES**A SESIÓN****Septiembre 2010**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
COLLAVINO, Ana Lía	2	2	100%
DEHEZA, Élida	2	2	100%
DE MARÍA, Verónica Cecilia	2	2	100%
FERNÁNDEZ, Adrián Darío	2	2	100%
FERNÁNDEZ, Marcelo Daniel	2	2	100%
FRATE, Roberto Aníbal	2	2	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	2	2	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	2	2	100%
LÓPEZ, Osvaldo Ramón	2	2	100%
MARINELLO, Fabio Adrián	2	2	100%
PLUIS, Gabriel Daniel	2	2	100%
RAIMBAULT, Manuel	2	2	100%
URQUIZA, Mónica Susana	2	2	100%
VELÁZQUEZ, Luis del Valle	2	2	100%
WILDER, Ricardo Alberto	2	1	50%

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. ASUNTOS ENTRADOS	2
1. Asuntos de Legisladores y del Poder Ejecutivo	2
2. Comunicaciones Oficiales	5
V. HOMENAJES	9
1. Al Bicentenario de la República de Chile y en Conmemoración de La Noche de los Lápices.	9
2. En Conmemoración de La Noche de los Lápices	10
3. Al Aniversario de la Independencia de Chile y en Conmemoración de La Noche de los Lápices	10
VI. ORDEN DEL DÍA	11
1. Aprobación del Diario de Sesiones	12
2. Asunto N° 279/10. Dictamen de comisiones N° 5 y 1 en mayoría sobre Asunto 55/10, bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que desafecta del uso público la reserva fiscal cedida a la provincia, conforme plano de mensura TF 1-24-5, identificada catastralmente como parcela 1, macizo 114, sección J, de la ciudad de Ushuaia, Matrícula 11-A 10573, la cual cuenta con una superficie total de 3.447,56 m ² , y aconseja su sanción.	12
3. Asunto N° 273/10. Resolución de Presidencia N° 295/10, para su ratificación.	20
. Asunto N° 277/10. Resolución de Presidencia 307/10, para su ratificación.	20
. Asunto N° 280/1. Resolución de Presidencia 313/10 que declara de interés provincial el Congreso Internacional de Derecho Ambiental a desarrollarse en nuestra ciudad, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año.	20
. Asunto N° 284/10. Resolución de Presidencia 321/10, para su ratificación.	20
. Asunto N° 285/10. Resolución de Presidencia 322/10, para su ratificación.	20
4. Asunto N° 278/10. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto 317/09: Dictamen de Comisión N° 5 sobre Asunto 69/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria (ARI): proyecto de ley que crea el programa de los bienes inmuebles financiados por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), que aconseja su sanción.	21
5. Asunto N° 283/10. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre las obras e inversiones realizadas y ejecutadas, así como aquellas que se encuentren en proceso de llamado a licitación pública, que se hayan financiado y prevean atender con los recursos de afectación específica del Fondo Federal Solidario, establecidos mediante el régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09, que establece la participación de las provincias de los recursos provenientes de las retenciones a las exportaciones de la soja y otros ítems.	22
6. Asunto N° 287/10. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre los montos otorgados durante 2009 y lo	

que corresponda de 2010, en concepto de publicidad oficial, por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo (Administración Central y organismos descentralizados).	23
7. Asunto N° 288/10. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de declaración que solicita a los diputados y senadores fueguinos que, desde el Congreso de la Nación, se promueva la sanción de una nueva ley nacional de financiamiento educativo que atienda los problemas integrales de la educación pública.	23
8. Asunto N° 289/10. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el programa de radio Burbujas de Colores, emitido los días sábados de 12 a 13 horas, por FM Impacto 95.1 de la ciudad de Río Grande.	24
9. Asunto N° 291/10. Bloque Unión Cívica Radical (UCR): proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, en el plazo de 10 días, informe sobre el servicio de diálisis que prestan los hospitales públicos o centros asistenciales, la descripción detallada del servicio actual y otros ítems.	28
10. Asunto N° 292/10. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, en el plazo 10 días, informe sobre los fundamentos técnicos y políticos que motivaron el cierre de las carreras que dictaba el Instituto Superior del Profesorado Río Grande de la UTN y sus traspasos al IPES Paulo Freire y otros ítems.	29
11. Asunto N° 293/10. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, en el plazo de 10 días, informe sobre el servicio de diálisis que prestan los hospitales públicos, la grilla actual de programación de los canales oficiales de la provincia y otros ítems.	31
12. Asunto N° 294/10. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe los movimientos diarios de depósitos y extracción en la cuenta del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), durante los ejercicios 2008, 2009 y hasta la fecha de contestación, y otros ítems.	32
13. Asunto N° 295/10. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto 377/09: Mensaje 17/09 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 440 (Ley Impositiva), que aconseja su sanción.	33
14. Asunto N° 296/10. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, en el plazo de 10 días, informe con respecto de la Dirección Integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, según domicilio en el que funciona la Municipalidad de Río Grande, y otros ítems.	36
15. Asunto N° 297/10. Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF): proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe, con la documentación respaldatoria, los aspectos referidos a la implementación de la Ley provincial 794, y otros ítems.	37
16. Asunto N° 298/10. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe, con la documentación respaldatoria, referido al fondo provincial de afectación específica "Conciencia sobre el Cáncer de Mama", creado por la Ley provincial 771 y otros ítems.	38
17. Asunto N° 302/10. Bloques Movimiento Popular Fueguino y Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que solicita que se declare de interés provincial la Escuela de Políticas Públicas del Fin del Mundo.	39
18. Asunto N° 303/10. Bloques Movimiento Popular Fueguino y Afirmación para	

una República Igualitaria: proyecto de resolución que solicita que se declare de interés provincial el proyecto pedagógico "Biodiversidad de Tierra del Fuego: Nuestro patrimonio natural y cultural" y el subproyecto "Elección del ave provincial de la provincia de Tierra del Fuego".	39
19. Asunto N° 304/10. Bloques Movimiento Popular Fueguino y Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto denominado "200 años de silencio... Hacer visibles a los que nunca debieron ser invisibles".	40
20. Asunto N° 252/10. Proyecto de ley sobre transferencia de inmueble al Instituto Provincial de Vivienda.	40
21. Asunto N° 308/10. Proyecto de resolución sobre solicitud de informes al Instituto Fueguino de Turismo.	42
22. Asunto N° 309/10. Proyecto de ley sobre institución del Juicio Político en la Comuna de Tolhuin.	42
23. Asunto N° 310/10. Proyecto de resolución sobre declaración de interés legislativo del VIII Congreso Argentino de Archivística.	50
24. Asunto N° 248/10. Proyecto de ley sobre Convenio Bilateral "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".	50
25. Asunto N° 249/10. Proyecto de ley sobre Convenio Mutuo de Asistencia Financiera "Programa de Obras para Distintos Municipios de la Provincia".	53
26. Asunto N° 312/10. Proyecto de resolución sobre ratificación Resolución de Presidencia N° 298/10.	61
VII. PRÓXIMA SESIÓN	61
VIII. CIERRE DE LA SESIÓN	62
. ANEXO I	63
. Asuntos Aprobados	63
. ANEXO II	79
. Inserción solicitada por la legisladora Mónica Urquiza	79
. Estadística de Asistencia a Comisión (Art. 25 RIC)	83
. Estadística de Asistencia a Sesión	84